

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diez horas y seis minutos del día quince de diciembre de dos mil catorce, se reúne en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de DON FERNANDO CLAVIJO BATLLE, Alcalde, concurriendo los señores Concejales

DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO  
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN  
DON JUAN ANTONIO ALONSO BARRETO  
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO  
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ DÍAZ DOMÍNGUEZ  
DON FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA  
DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ  
DOÑA JULIA MARÍA DORTA RODRÍGUEZ  
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA  
DON ANTONIO MIGUEL PÉREZ-GODIÑO PÉREZ  
DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROJAS  
DOÑA CRISTINA EUGENIA DARIAS DÍAZ  
DON PEDRO JOSÉ SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA  
DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS  
DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE  
DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN  
DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA  
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ  
DON YERAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
DOÑA MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ  
DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ  
DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA  
DON JUAN MIGUEL CELSO MENA TORRES

Han excusado su ausencia doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz, no habiendo excusado la misma doña Pilar Sagrario Simó González y don Juan Ignacio Viciano Maya.

Asiste doña María del Carmen Ávila Ávila, Secretaria General del Pleno de la Corporación, y concurre el Sr. Viceinterventor en funciones de Interventor don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

Interviene el señor Alcalde: Bueno, comenzamos la celebración de esta sesión plenaria, en el día de hoy, en sesión extraordinaria, quince de diciembre del dos mil catorce, a las diez horas en primera convocatoria. Vamos a tratar en primer lugar el expediente instruido para la aprobación del Presupuesto del dos mil quince. Correcto, pues muy bien.

### **PUNTO 1.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015.**

Interviene el señor Alcalde: Pasamos a tratar el primer punto del orden del día. Expediente instruido para la aprobación del Presupuesto del 2015. Hay una solicitud de intervención vecinal de don Roberto González Rodríguez, en representación de la Asociación de Vecinos del Casco Histórico de La Laguna. Don Roberto, ¿se encuentra en la sala?, muy bien, pues pasamos a tratar el expediente. Don Antonio Pérez-Godiño, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: ..presentadas algunas enmiendas al Presupuesto, creo, yo tengo una, no sé si hay más de una.

Interviene el señor Alcalde: Hay otra de Alternativa Sí se Puede, que están fotocopiando, porque traje solo una copia don Juan Miguel, y entonces, ¿la tiene ahí?, perfecto, muy bien, pues correcto, las tiene usted las dos, don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Señor Alcalde, yo no sé qué es lo que procede en este momento, entramos en la materia, se leen las enmiendas, se leen al final, las explican los enmendantes.

Interviene el señor Alcalde: Lo que procede es que usted explique el expediente, que es el primer, o sea, es usted el exponente.

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: Muy bien.

Interviene el señor Alcalde: Una vez que termine..

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde:..se abre un turno de debate, me imagino que cada uno defenderá su postura.

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: Muy bien, muchas gracias, señor Alcalde, en primer lugar, es necesario señalar que el proyecto de presupuesto que se trae hoy aquí del dos mil quince está enmarcado por una serie de características que lo definen, en primer lugar su carácter de plurianualidad, hay que pensar que este presupuesto del dos mil quince o este proyecto de presupuesto del dos mil quince, no es diría una abstracción en relación con los anteriores dos mil trece dos mil catorce, dos mil doce y once, y los siguientes a este, dos mil diecisiete, dieciséis, etc., sino que está encuadrado en un plan económico financiero y un plan de ajuste que le dan ese carácter de plurianualidad. El Presupuesto de dos mil quince, será gestionado por dos Corporaciones distintas, por esta Corporación saliente y por la que salga o forme, se forme como consecuencia del resultado de las elecciones a celebrar el veinticuatro de mayo del próximo año. En ese sentido, este Equipo de Gobierno, consciente de esa

situación, ha hecho un esfuerzo para que la Corporación entrante esté en las mejores condiciones para asumir una continuidad y la posibilidad de gestionar este presupuesto casi mitad de año, pensemos de que el nuevo Ayuntamiento se formará seguramente en la primera quincena de junio de dos mil quince, con lo cual estamos hablando precisamente de los últimos seis meses del año dos mil trece. En ese sentido, insisto, la Corporación entrante tendrá posibilidades de gestionar al menos seis meses un presupuesto de continuidad, y un presupuesto con unos créditos suficientes para llevar a cabo sus funciones en las mejores condiciones. Hay que tener en cuenta que el Presupuesto de dos mil quince, el del catorce, el del trece, el del doce, el del once, el del diez y hasta el del ocho, está condicionado por la actual situación de crisis económica profunda que está pasando el Estado, que está pasando Canarias, que está pasando las Corporaciones Locales y todas las Administraciones Públicas, y está inmerso, como digo, en esa situación de crisis importante económica. Ello trae consigo o ha traído consigo una caída importante en los ingresos provenientes de otras administraciones públicas, la necesidad que a pesar de eso se mantengan las dotaciones para las políticas sociales, y no bajar demasiado la inversión pública en tanto en cuanto la inversión pública de una gran empresa, y el Ayuntamiento de La Laguna seguramente es de las mayores empresas, por no decir la mayor empresa del término municipal, es necesario mantener al menos los niveles de inversión en un nivel aceptable. Las características del presupuesto del dos mil quince, aparte de las ya señaladas, también tenemos que tener en cuenta la incidencia de la crisis económica en los ingresos vinculados a la actividad económica, a la actividad, Impuesto de Actividades Económicas, todo lo relacionado con el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, todo lo relacionado con el Impuesto de Actividades Económicas, que han significado por supuesto una incidencia a la baja de esos ingresos. Hay que tener en cuenta también que como consecuencia de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tenemos que cumplir las reglas fiscales, las reglas en cuanto a deudas, en cuanto a tasa de gastos, en cuanto a estabilidad presupuestaria, para evitar en todos los casos un conjunto, diríamos, de situaciones, no deseables para la marcha de este Ayuntamiento en el sentido de que puede desembocar en una, en una intervención por parte del Ministerio a cualquier Corporación que no cumpla de una forma clara y de una forma diríamos evidente esas reglas fiscales. También hay que pensar que como consecuencia de toda la situación de crisis, la disminución de los ingresos de otras administraciones, se ha potenciado los ingresos propios del Ayuntamiento en la vía de la inspección fiscal y de la recaudación. También la contención del gasto corriente ha sido un factor importante encuadrado en el Plan de Ajuste y en el Plan Económico Financiero, es necesario si los ingresos son menores, hay que gastar menos y gastar de alguna forma con más racionalidad. Mayor agilización en cuanto a la ejecución del presupuesto, y entrando ya en las medidas del Plan de Ajuste, no podemos olvidar que era necesario evitar a toda costa el recurrir a la financiación externa, entre otros motivos porque diríamos, estamos de alguna forma en una situación que no se nos permite ir más allá de la deuda que está viva, a largo plazo, que está en este momento establecida y que

tenemos en este momento asumida. También está la existencia, la necesidad de existencia de crédito presupuestario previa a cualquier compromiso que pueda asumir esta Corporación. Los planes urbanísticos, y en este momento no podemos olvidar que está el Plan General de Ordenación de La Laguna, diríamos, en este momento en revisión, no podemos olvidar esa situación, y es necesario que ese Plan Urbanístico, de alguna forma esté basado también en las disponibilidades presupuestarias reales que tiene este ayuntamiento, en cuanto a las medidas que el propio Plan plantea. También continúa el mantenimiento para el dos mil quince del fondo de contingencia por tres millones de euros, se aumenta en medio millón de euros, en relación con el dos mil catorce. Está previsto la realización también de las auditorías integrales de las entidades y servicios del Ayuntamiento para ver realmente cuáles son los costes de esos servicios, y de qué forma se pueden gestionar en donde los ciudadanos si fuera posible aportaran en base a su capacidad económica algo para poder sufragar esos costes económicos. El presupuesto consolidado de gastos decrece en un cuatro coma treinta por ciento, por la disminución de los capítulos tres y nueve, intereses y amortizaciones, por las operaciones de refinanciación y las reducciones de los capítulos dos y cuatro, permite un incremento en la inversión de tres coma cinco millones de euros, que significa el cuarenta y tres dieciséis por ciento del incremento. Una característica o dos características también importantes, que sobresalen a las anteriores señaladas: Presupuesto inversor, el Presupuesto del dos mil quince, es un presupuesto inversor en relación con los tres presupuestos del mandato, es decir, de los presupuestos del dos mil once, doce, trece y catorce. Este se puede definir como un presupuesto inversor, aumenta nada más y nada menos que en términos relativos el cuarenta y tres dieciséis por ciento, y también como consecuencia de la disminución de la carga financiera, de las operaciones de refinanciación, por una parte el ahorro en intereses y también en la, en períodos de carencia en la amortización de la deuda, significa también que este presupuesto va a tener la posibilidad, del dos mil quince, de significar una presión inferior de Tesorería y de recursos para amortizar tanto deudas como para pagar intereses. En ese sentido, hemos dado un salto cualitativo y cuantitativo muy importante en relación con los presupuestos anteriores, en cuanto a la manera de enfocar el nivel de deuda y los compromisos de devolución, tanto de intereses como de deuda viva. En cuanto a los ingresos, perdón, la primera parte, seguiré si me permiten, sí.

Interviene el señor Alcalde: Puede terminar, si....

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: Me queda, me queda un poquito.

Interviene el señor Alcalde: Vale, pues se abre un primer turno de palabra, ¿alguna inter?...

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Una cuestión de orden, a mi me parece que sería más razonable que interpretando desde la Presidencia con una cierta holgura, se le permitiera al Concejal de Hacienda terminar su defensa del Presupuesto, que parece que es razonable.

Interviene el señor Alcalde: Sí, lo que pasa es que vamos a ver, nosotros tenemos las Juntas de Portavoces, y hay algunos asuntos que si los Portavoces quieren, podemos pactar distintos tiempos, porque es que al final, don Santiago, se, tenemos que hacer las cosas formalmente, si en la Junta de Portavoces se solicita que para este, para este asunto se requiere más tiempo y cambiar los tiempos del Reglamento, yo gustosamente los ajusto; pero es que nadie lo solicita, nadie dice nada, y después, y yo no estoy por la labor, visto lo visto, por tener ningún tipo de holgura en el Salón de Plenos, porque cualquier tipo de holgura al final luego se convierte en un arma arrojadiza contra el equipo de gobierno, así que yo prefiero ceñirme estrictamente a los tiempos. Don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: La norma, la norma que hemos venido aplicando ha sido de quince minutos, ¿no?, interpreto que se sigue manteniendo igual.

Interviene el señor Alcalde: No, no hay ninguna norma que se ha venido aplicando, la norma es el Reglamento..

Interviene el señor Mena Torres: El Presupuesto..

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Miguel, no, no, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, buenos días compañeros y compañeras, vecinos y vecinas y medios de comunicación, eso está, los vecinos y vecinas están bastante concurrido. Una vez más el presente proyecto de Presupuesto se presenta a los grupos de la oposición municipal sin tiempo suficiente para su estudio, en este caso, solo unos pocos días naturales con un Pleno por medio, para poder analizar cientos de folios y decenas de informes. Creemos que se sigue hurtando la participación ciudadana impidiendo la consulta del proyecto de Presupuesto a los vecinos y vecinas, una cuestión que debería ser clave en un momento en el que la demanda de transparencia crece con fuerza. En este sentido, ni tan siquiera se facilita que los sectores organizados de la ciudadanía, como federaciones, de asociaciones de vecinos, culturales, deportivos, juveniles, puedan tener conocimiento su contenido con tiempo suficiente y mucho menos la posibilidad de presentar propuestas. Aunque nos alegra que se haya hecho un esfuerzo en el aumento de las partidas destinadas a los presupuestos participativos de los centros ciudadanos, pasando de veintidós mil doscientos noventa a cuarenta mil, seguimos sin tener el mínimo avance en el establecimiento de unos auténticos presupuestos participativos que permita al conjunto de la ciudadanía incorporar sus propuestas a este importante documento. Consideramos que la población no debe ser únicamente un testigo de acción municipal, debe formar parte de ella y plasmar su propuesta directamente con una fórmula clara y fácil. Una vez más abundando en la cuestión de los Presupuestos participativos, creemos que es muy significativo que el Grupo de Gobierno no haya tratado de acercar este documento a los vecinos y vecinas, permitiendo su consulta a los centros ciudadanos, las tenencias de alcaldía, y otras instalaciones municipales. A nuestro entender incluso tendría que haber existido un debate previo en esos centros que canalizan la participación ciudadana y en el movimiento asociativo municipal, para que este proyecto de presupuesto recogiese sus aportaciones. Nos preocupa seriamente los datos que ofrece el informe de Intervención, tanto en el dos mil trece como el avance de dos mil catorce, en el que aparece un peligroso aumento de los saldos de dudoso cobro, que en dos mil doce fueron de setenta y tres millones quinientos ochenta mil, mientras el cierre del dos mil doce, ochenta y nueve millones quinientos veinte mil, que son los datos reales que tenemos. Esto se puede vincular con las partidas previstas en ingresos a través de tasas y otros tributos, donde siguen planteándose unas importantes cantidades en recaudación de tributos, como el IBI de naturaleza urbana, que se calcula en el presupuesto del dos mil quince en treinta y cuatro millones de euros. Aunque la

liquidación del presupuesto de dos mil trece, este concepto tenía unos derechos reconocidos de treinta millones trescientos cincuenta mil, aunque solo pudieron recaudarse veintidós millones ochocientos ochocientos cincuenta y un mil. Tememos el efecto que podría generar a los presupuestos municipales este, este desfase de cuatro millones de euros. Otro ejemplo de desfase significativo es el referido a la tasa de mercado, que una vez más tiene previsto unos ingresos de doscientos veinte mil euros, en el ejercicio de dos mil trece, que se pasa al dos mil catorce, tanto uno como otro no se ha recaudado nada. La Laguna sigue soportando un nivel de deuda realmente escandaloso, fruto de una gestión en la que se superó ampliamente el gasto que nos podríamos permitir. La deuda viva prevista a finales del dos mil quince será de noventa y ocho mil seiscientos euros, lo que representa el sesenta y nueve cuarenta y cinco por ciento del endeudamiento, que aunque esté por debajo del límite, sigue dejándonos como una de las instituciones municipales más endeudadas de Canarias. Como hemos dicho en los debates de presupuestos anteriores, advertimos que en el dos mil quince íbamos a empezar a notar la incidencia del Plan de Ajuste aprobado, aunque se ha renegociado la deuda con una baja en el tipo de interés y admitiendo una carencia de dos años más para la baja nominal, esto es simplemente ir rodando la pelota para años posteriores, aunque este año en el cálculo del presupuesto tenemos un superávit estimado de diez millones de, diez millones coma nueve, diez millones novecientos mil euros, este será destinado a intentar cumplir con el pago a proveedores para poder cuando verdaderamente lo que teníamos que estar es dedicándolo a inversiones generadoras de empleo; aunque se haya llegado a este acuerdo con, con la, la negociación con la banca, este año vamos a pagar cinco millones quinientos treinta mil euros a las entidades financieras, un importante coste para el conjunto de la sociedad lagunera, por una deuda municipal que no ha sido auditada para conocer qué parte de la misma es legítima y cuál no lo es. El coste político del Ayuntamiento sigue siendo significativo, en el año dos mil trece representa dos millones cuarenta y seis mil, en el catorce aumentó a dos millones seiscientos cuarenta mil, y en el quince se vuelve a aumentar dos millones seiscientos setenta mil. Una vez más, creemos que esta cifra es absolutamente desproporcionada, y especialmente difícil de explicar cuando hace unos meses el municipio prescindió de una cantidad significativa de cargos de confianza, que parece no reflejarse en el presupuesto municipal. Un ejemplo significativo del peso de este gasto político es que los novecientos cincuenta y dos mil ochocientos euros del personal de confianza es casi equivalente al coste del conjunto del personal laboral encargado de la asistencia social primaria y al personal de fomento de empleo de La Laguna. Con respecto a los gastos previstos en el Presupuesto, debemos señalar que la, que la Concejalía de Fiestas recoge un aumento en el concepto de energía de doscientos ochenta y cuatro mil, del doscientos ochenta y cuatro por ciento, pasando de treinta y tres, treinta y tres mil ochocientos, a ciento treinta mil euros, en el área de economía, empresa y empleo se produce una congelación de las subvenciones para el fomento del empleo del sector primario, que queda, en el bienestar social nos cuesta entender los motivos porque las cantidades asignadas a las ayudas de alquiler de viviendas desciende un treinta y nueve coma treinta y nueve por ciento, igualmente las ayudas de emergencia social pasan, pasa lo mismo con una baja de casi un cuarenta por ciento. Para el área de participación ciudadana...

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Miguel, ya se le...

Interviene el señor Mena Torres: Bueno.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, continuamos con el primer turno de palabra. Don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, muy buenos días a todos y a todas, señoras y señores Concejales y

público asistente, hemos formulado una enmienda de totalidad a estos presupuestos, que es un texto, entendemos que argumentado, el de nuestra enmienda, y que pretende poner de manifiesto los motivos por los cuales el gobierno municipal no puede pedirle a la oposición en esta Corporación, que vote a favor de la propuesta de presupuestos que han presentado. Para votar a favor la propuesta de un presupuesto de un gobierno, uno tiene que estar de acuerdo con su política, cuya lectura económica es la política de ingresos y de gastos, en definitiva, la política presupuestaria, pero además, tiene que tener confianza en que ese gobierno va a ejecutar el presupuesto que apruebe el Pleno, la máxima representación de la ciudadanía de La Laguna, como un fiel ejecutor, quiero empezar por esto. En el Ayuntamiento de La Laguna se han elaborado unas bases de ejecución del presupuesto que es una norma reglamentaria que el Ayuntamiento tiene potestad para aprobar en el ejercicio de su derecho de autoorganización, que es el núcleo central de la autonomía local. Estas bases de ejecución del Presupuesto, están concebidas para permitirle al grupo gobernante, al que sea, en este caso a este, prácticamente poder disponer de un margen de maniobra incontrolado, para la aplicación de un capítulo esencial en el contenido del Presupuesto, en la política presupuestaria, que es el capítulo dos del Presupuesto de gastos, gasto corriente. Lo tienen configurado de tal modo que las diferentes áreas del Ayuntamiento pueden disponer del capítulo dos que les corresponde gestionar, modificando las consignaciones, es decir, los créditos que figuran en las partidas, en las partidas presupuestarias, hoy se llaman aplicaciones presupuestarias, de tal manera que en muchos casos el presupuestos que ejecutan tiene poco que ver con el presupuesto que ha aprobado el Pleno de la Corporación. Hemos formulado en más de una ocasión una propuesta para que se modifiquen esas bases y hemos encontrado el rechazo inequívoco del grupo gobernante. Además, en el informe de la Intervención se pone de manifiesto cómo el gobierno municipal no cumple una obligación legal contenida en el artículo ocho de la Ley General de Subvenciones, que obliga al gobierno municipal a presentar un Plan Estratégico de subvenciones. En conclusión, el gobierno municipal sobre la parte del Presupuesto sobre la que tiene un verdadero margen de maniobra, mayor o menor, pero un margen real de maniobra, capítulo dos y capítulo cuarto, en el primero, diseña unas bases de ejecución que le permiten un amplísimo margen de maniobra, para que el presupuesto que efectivamente aplica se parezca en muchos casos muy poco al presupuesto que aprueba y debate la representación de la ciudadanía de La Laguna. Y el capítulo cuarto, que es el capítulo de subvenciones, el gobierno no cumple un requisito legal, tener un plan estratégico de subvenciones que permita evitar márgenes de discrecionalidad. Es decir, sobre las dos partes del Presupuesto sobre las que el gobierno tiene un margen real de maniobra, quiere máxima disponibilidad, máxima discrecionalidad, y mínima seguridad jurídica, sobre todo, mínima garantía del respeto a la naturaleza jurídica del presupuesto, no me refiero a la naturaleza democrática, que es todavía más importante, a su naturaleza jurídica, una norma limitativa de gastos. Les pongo un ejemplo, a once de diciembre, y no voy a abundar en datos, porque en fin, creo que si los datos están bien seleccionados les ahorro, digamos, les

ahorro densidad; once de diciembre de dos mil catorce, el área de comercio, que es una de las áreas que dependen de uno de los Concejales del grupo gobernante, ha autorizado, ha autorizado ya créditos en publicidad y propaganda por trescientos treinta y cinco mil euros, es decir, sólo el Área de Comercio a once de diciembre ha autorizado tantos gastos en publicidad y propaganda como figuran en el conjunto del Presupuesto de La Laguna aprobado por el Pleno de la Corporación, que son trescientos ochenta mil euros; de tal manera que al día de hoy, mejor hace unos días, el once de diciembre, ya el Ayuntamiento de La Laguna ha autorizado gastos en publicidad y propaganda por valor de un millón doscientos noventa y nueve mil euros, es decir, cuatro veces más, multiplicado por cuatro en números redondos, lo que el Ayuntamiento consignó en el Presupuesto; un Presupuesto que es el acto más importante, o al menos debiera serlo, en cualquier institución democrática, un Presupuesto alrededor de cuyas garantías jurídicas se ha fraguado la historia política y hasta jurídica del mundo occidental, impedir que el gobernante pueda destinar discrecionalmente los recursos que les exige con su autoridad el gobernante a los ciudadanos. El Ayuntamiento de La Laguna para financiar el Presupuesto tiene a los contribuyentes de La Laguna sometidos a un nivel de tensión fiscal, de carga fiscal considerable; lo dice año tras año la auditoría oficial, no lo dice la oposición, no sea que vaya a venir alguien a decir que las cosas que dice la oposición son una mácula para la imagen de La Laguna, no, no, lo dicen las auditorías oficiales, no les voy a hablar de los porcentajes, porque seguramente estarán en la mente de todos, La Laguna tiene una carga fiscal sobre la ciudadanía notablemente superior a la media de los municipios canarios, durante estos años dice el informe económico y financiero, a pesar de las circunstancias de crisis: La Laguna ha logrado contrarrestar la disminución de ingresos procedentes de la ralentización o la disminución de la actividad económica, como, por primera vez lo reconoce, han logrado mantener el nivel de recaudación a pesar de la desaceleración de las condiciones en definitiva de crisis económica. Voy a poner un ejemplo: el IBI, sobre el IBI se ha dicho una y mil veces que no se ha subido la presión fiscal, pero cada año el Ayuntamiento recauda más, de tal forma que en dos mil ocho, a principio de la crisis, diecisiete millones de euros, para el próximo año se prevé recaudar treinta y cinco millones de euros; ¿de dónde viene esto?, señoras y señores Concejales, viene de un incremento de la actividad inspectora, señor Alcalde, termino la idea y luego continuaré.

Interviene el señor Alcalde: Sí.

Interviene el señor Pérez García: Viene de un incremento de la actividad inspectora que ha hecho aflorar bases impositivas ocultas y por lo tanto mejorar la justicia tributaria, con los datos en la mano, termino, señor Alcalde esta idea, del año dos mil diez al año dos mil trece se ha recaudado por el IBI un incremento, un incremento acumulativamente de cuarenta millones de euros, en esos cuatro años, que son los únicos sobre los que se nos ha facilitado la cifra de la actividad derivada de la inspección, seis millones de euros, luego, el incremento de la carga sobre los ciudadanos no proviene, la figura más importante, del incremento, de la eficacia de los servicios de inspección, que en cualquier caso siempre respaldaremos. Continuaré luego, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, gracias, don Santiago. Bueno, pero don Javier no ha pedido la palabra. Marta.

Interviene la señora Concejala doña Marta del Carmen López Cabrera: Muchas gracias, señor Alcalde, buenos días a todos los asistentes, compañeros de Corporación, vecinos pocos, y a la prensa. Una vez analizada toda la documentación que el Grupo de Gobierno nos ha facilitado, hemos llegado a varias conclusiones que iré explicando a lo largo de toda esta intervención. Lo que se nos quiere informar desde el principio es que los presupuestos tienen que cumplir todas las medidas de un



plan de ajuste, de un plan económico financiero, de un plan de saneamiento, y de una Ley de Estabilidad Presupuestaria. Solo quiero recordarles que esta situación no la ha buscado ningún lagunero, ni tampoco es culpa del Partido Popular, sino exclusivamente de ustedes, que no han sabido gestionar los recursos que tenía el Ayuntamiento en los tiempos de bonanza. Ahora, como bien sabemos todos, estamos atravesando una época de crisis, y si analizo la evolución presupuestaria desde el dos mil once hasta la actualidad, puedo decir lo siguiente: el plan de pago de proveedores ha sido la salvación de nuestro Ayuntamiento, y lo hemos estado viendo Pleno tras Pleno, con todas las aprobaciones que ha realizado el grupo de gobierno de múltiples reconocimientos extrajudiciales de crédito, una escasa inversión en nuestro municipio, es lógico, ¿no?, si no es capaz de poder pagar a los proveedores, ¿cómo vas a realizar inversiones en nuestro Municipio?, una elevación de todos los impuestos, y un poco dinamización; con todo esto, tenemos que afrontar un nuevo presupuesto, claro que no es fácil, se ha dejado escapar muchas oportunidades y esto es culpa del grupo de gobierno, tanto de Coalición Canaria como del Grupo Socialista. Vamos allá: desde el pasado año hemos estado comentando que la presión fiscal de nuestro municipio era uno de los mayores, con los datos aportados este año me he vuelto a molestar en volver a calcular el índice de presión fiscal de nuestro Municipio, que como todos sabemos mide el esfuerzo impositivo realizado por cada habitante en el pago de sus impuestos municipales, y se calcula, para quien no lo sepa, cogiendo los impuestos directos, los impuestos indirectos, con las tasas y precios, y se divide por el número de habitantes. Pues bien, en el municipio de La Laguna, según este índice, la presión fiscal por habitante y año es de quinientos cuarenta y nueve con doce. Estamos entre los primeros puestos de Canarias, es decir, vivir en Canarias y aguantar el peso de su Ayuntamiento es muy caro, señor Pérez-Godiño, no nos engañe, la presión fiscal sí ha subido, esto conlleva, a que nuestro Ayuntamiento es el menos competitivo con respecto al resto de los municipios canarios. Y si lo unimos al Plan General de Ordenación Urbana, que no despega, que les vuelvo a recordar, llevamos ocho años esperando por este Plan, ¿me quiere decir cómo vamos a bajar el desempleo en nuestro Municipio?, ¿me quiere decir cómo los laguneros van a tener más liquidez para que sus negocios sigan abiertos?, ¿me quiere decir cómo vendrán nuevos inversores a nuestro Municipio?, visto lo visto, el panorama en nuestro Municipio todavía se ve oscuro. Está claro que no han hecho su trabajo en estos cuatro años, son cuatro años perdidos, desde que el Partido, desde que el Partido Popular a nivel nacional llegó al gobierno, ha realizado numerosas medidas estatales, que a la mayoría de todos los ciudadanos no nos ha gustado, y no nos han gustado porque esto se traducía en un impuesto, en un aumento de los impuestos nacionales, es decir, obtención de más dinero que se distribuye entre todos los organismos del Estado. Sí, señores, todos incluido el Ayuntamiento de La Laguna, vamos, que el Ayuntamiento de La Laguna ha obtenido más ingresos provenientes del Estado, más recursos estatales, unidos a un aumento de los impuestos municipales, como ha dicho mi compañero antecesor, está claro, deberíamos estar en mejores condiciones, pero esto no es así, es muy sencillo, para que los laguneros lo sepan, el coste municipal en estos cuatro

años no ha cambiado, tenemos una estructura muy antigua, no se han preocupado de realizar una modificación de la estructura municipal, y no me vengán diciendo que estamos proponiendo desde el Grupo Popular que es un recorte en el personal. ¿Me quieren decir que si han recibido más recursos del Estado, por qué el Ayuntamiento no está en mejores condiciones?, ¿por qué, qué han hecho en estos cuatro años?, ¿preocuparse por la ubicación, reubicación de los patos?, ¿de la remodelación de La Catedral?, ¿de la construcción del famoso spa de los patos?, y no voy a seguir. ¿Qué va a pasar ahora que el gobierno central ha informado de una bajada de los impuestos?, ¿cuáles van a ser los planes de nuestro Ayuntamiento?, ¿van a dejar este marrón para el próximo grupo de gobierno?. Bueno, ahora quiero volver al tema de los impuestos municipales, que para nosotros es un tema muy importante. El año pasado ya estuvimos hablando del denominado catastrazo, y esto que no tenemos muy claro qué es lo que va a ocurrir este año, pero para que los laguneros sepan qué es esto, se los voy a explicar, el Estado ha observado que los valores catastrales tenían unas diferencias muy significativas entre las ciudades y se propuso homogeneizarlo en el plazo de cinco años, y que cada Ayuntamiento lo fuera actualizando como ellos determinaran, ya que no hay una norma establecida. ¿Puede informarme el grupo de gobierno si ha solicitado una petición al Ministerio que tiene hasta el treinta y uno de marzo para actualizar estos valores?, pues esto es muy importante para determinar si habrá una subida o no del IBI, un impuesto muy importante para todos los laguneros, como es el Impuesto de Bienes Inmuebles, porque este impuesto se calcula con el valor catastral más una tarifa que lo establece el Ayuntamiento. Señor Concejal, ¿nos puede informar qué propone el Grupo de Gobierno para el año dos mil quince?, ¿se va a actualizar esos valores catastrales?, ¿o bien va a modificar esa tarifa al alza o a la baja?, ¿los dos al alza?, ¿o ambos los vamos a mantener?, el grupo de gobierno sigue echando de menos un plan de empleo, una reorganización de los recursos municipales, una bajada de los impuestos, y un presupuesto mucho más real. Definitivamente, han estado engañando a los laguneros, no ha habido transparencias, hoy aprobamos unos datos que no serán ni la sombra de la liquidación definitiva. Le recordamos al Grupo de Gobierno que se dedique a reorganizar el Ayuntamiento, que esta situación no vuelva a suceder, y que nos sirva de ejemplo para los próximos ejercicios. Pero claro, ahí no nos quedamos, ¡ay!, perdón, vale, lo dejo para el segundo turno.

Interviene el señor Alcalde: Vale, gracias. Muy bien, para concluir el primer turno de palabra, don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: En resumen, decir que el Presupuesto del dos mil quince se puede definir como con un superávit inicial de muy importante, es la primera vez en este mandato en donde el presupuesto del Ayuntamiento de La Laguna aparece con diez coma nueve, diez coma tres del Ayuntamiento y seiscientos mil euros de Muvisa, de superávit inicial, congela los tributos municipales para dos mil quince; por cierto, doña Marta, efectivamente, hay que esperar a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se publicará a finales de este mes, que se aprobará, creo que se aprueban los presupuestos mañana o pasado, en el Congreso de los Diputados, y la Ley de Presupuestos del Estado se dirá o no si se revisan los valores catastrales para el dos mil quince. Es decir, va a ser una decisión que tomará las mayorías parlamentarias de su partido en Madrid y que será publicada próximamente en el Boletín Oficial del Estado. Si se produce o no el aumento catastral, tendrá que ver, la actualización de valores catastrales, como le digo, tendrá que ver con la decisión que tome fundamentalmente su partido político en Madrid en estos días. Se congelan los tributos municipales para dos mil quince, se mantiene e incrementa el gasto social, es un presupuesto de inversiones clarísimo, en relación con los presupuestos de los años anteriores, concretamente nos colocamos en un nivel de inversión de doce millones de euros, se afrontan las inversiones sin

recurrir al endeudamiento, con capacidad de financiación propia por ello. Mantiene el nivel de los servicios municipales, y en ese sentido, quiero decir, para concluir en este segundo apartado, ahora entraremos a tratar de responder a los planteamientos de la oposición, que es un presupuesto inversor como ningún otro de este mandato, que tiene un planteamiento y una finalidad y un reto estratégico claro, tenemos que pagar a los proveedores en treinta días, porque el resto de las ratios y en este caso, de las reglas fiscales, se cumplen, la del endeudamiento y la estabilidad presupuestaria, la tasa de gastos, donde no cumplimos es en el pago medio a proveedores, y el superavit de diez millones, diez coma nueve millones de euros va ni más ni menos destinado a hacer un esfuerzo de Tesorería y a hacer frente a los pagos en ese período medio de treinta días de pago de proveedores. Yo quiero en este momento, para que no se me quede en el tintero, agradecer a los funcionarios del Ayuntamiento de La Laguna el esfuerzo que han hecho de todas las áreas para traer en tiempo y forma un presupuesto que va a comenzar a regir el uno de enero, cumpliendo la normativa vigente y además, dándole a los laguneros y laguneras, particulares, pero también a las empresas, que la mayor empresa del término municipal en tiempo y forma pone las cuentas del dos mil quince sobre la mesa. Quiero también agradecer especialmente a los funcionarios del Área de Hacienda y Servicios Económicos por ese esfuerzo, pero también quiero agradecer la comprensión y la responsabilidad de todos y cada uno de los compañeros del equipo de gobierno, porque nos han mostrado a la compañera Cande, que también ha jugado un papel fundamental en la elaboración de este documento, y a mí mismo, la responsabilidad que han tenido en una situación de dificultad económica que a pesar de algunos signos que parece que van en el sentido positivo, todavía estamos inmersos. Entrando en materia, señor Mena, que usted diga a estas alturas de la película que los grupos políticos, los vecinos, y todo el mundo, no se ha enterado de que hoy aquí venimos a hablar del Presupuesto, o usted está en babia, o está inmerso, o está en babia o está inmerso en el espíritu navideño; lo cual, ni una cosa es mala, ni la otra tampoco, yo suelo estar también muchas veces en babia y el espíritu navideño, este fin de semana he estado en tres o cuatro o cinco conciertos de villancicos, con lo cual, quieras o no, al final terminas cantando aquello de alegría, alegría, alegría; alegría; en cambio, claro, usted viene aquí hoy y pretende quitarme a mí la alegría que he cogido en el fin de semana, y no lo va a conseguir, ni usted ni don Santiago Pérez, no lo van a conseguir; no me van a quitar la alegría; no me van a quitar la alegría de un presupuesto inversor como ninguno, ustedes lo niegan, un presupuesto que trata de mantener, porque oiga, ¿ustedes ya se han olvidado del dos mil once o doce, diez, nueve, ocho, trece, etc.?, esos años, clarísimamente han sido mucho peores que el catorce y seguramente que el quince. El Ayuntamiento, y yo sé que de estas cosas a ustedes no les gusta que yo las diga, ha mantenido el nivel de los servicios, ha continuado abriendo todos los días las puertas de este Ayuntamiento, tiene una red de instalaciones deportivas que es única en Canarias, tiene una red de centros ciudadanos que es único en Canarias, tiene catorce millones de euros para ayudas de emergencia y de servicios sociales, pero ¿qué historia es esta de siempre dar la parte negativa y dar una imagen negativa

del Ayuntamiento y de este Municipio a la ciudadanía?, ¿por qué no hacen un esfuerzo y de alguna forma se siente influenciado por el espíritu navideño de esa alegría, alegría, alegría?, y no nos hagan la ola, señor Mena y don Santiago, pero sí al menos den un voto de confianza al presupuesto, que es ni más ni menos que el presupuesto de la esperanza, el presupuesto de la esperanza, para el término municipal de La Laguna. Por cierto, el municipio que encabeza, a pesar de los malos augurios y de las malas noticias y de la mala imagen de don Santiago Pérez, y del señor Mena, que está liderando la creación de puestos de trabajo en La Laguna, en Tenerife y en Canarias, liderando la creación de puestos de trabajo; no sé lo que pasa en Buenavista, señor Mena, no sé lo que pasa en Buenavista; sé lo que pasa en La Laguna. En este momento La Laguna está siendo y sigue siendo ejemplo en relación, ya le digo, con todos los niveles de instalaciones deportivas con los centros ciudadanos, con actividades, con emprendeduría, etc., etc., etc.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Miguel Ángel González Rojas.

Interviene el señor Alcalde: Don Antonio.

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, se abre el segundo turno de palabra. Don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, voy a empezar por lo último, que yo sepa del dos mil once al dos mil catorce el empleo en vez de subir en este municipio ha disminuido, y que yo sepa hay ahora mismo dos mil doscientos parados más. Y con respecto a Buenavista, pues fíjese, usted, donde más ha bajado el empleo en este, en esta provincia es en Buenavista, fíjese, fíjese, no, pero, donde, ¿eh?, las cifras de parado, perdón, las cifras de parado, por eso le digo, las cifras de parado, así que gracias, señor don Antonio. Bueno, siguiendo con la intervención anterior, bueno, vemos que, vemos como Muvisa sigue viviendo del Presupuesto Municipal traspasándose partidas de organismos autónomos a esta entidad, por encomienda del servicio, pero se sigue sin realizar una verdadera gestión que les genere ingresos por su, para su mantenimiento. El Plan de Inversiones es un canto al sol, válido para venderlo en publicidad, y que los ciudadanos a final del dos mil quince no lo van a ver. Muy bonito, muy bonito en papeles, yo el treinta y uno del doce del dos mil quince, volveremos a hablar. Se sigue con el capítulo de publicidad y propaganda desbocado, por todo ello, proponemos las siguientes modificaciones presupuestarias, baja, partida a disminuir, baja de novecientos cuarenta y ocho mil en el área de Alcaldía, baja de cuatrocientos cincuenta y ocho mil, relaciones institucionales, instituciones religiosas, bajas de ochenta y seis mil en Presidencia, bajas de diez mil en Bienestar Social, y baja en Turismo de cuarenta y ocho mil quinientas. Partidas a aumentar, en participación, ludotecas municipales, volver otra vez a ponerla, ciento dieciocho mil euros.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Miguel, los datos que ha leído no coinciden en su totalidad con los que ha dicho. Damos reproducida la moción.

Interviene el señor Mena Torres: ¿Quiere, quiere que se lo diga..?

Interviene el señor Alcalde: No, como no ha coincidido con lo que tengo yo aquí, digo si damos lo, por escrito, igual es que se ha saltado una línea.

Interviene el señor Mena Torres: Por escrito, por escrito.

Interviene el señor Alcalde: ¿Lo que está dado por escrito?, ah, perfecto, a los efectos de acta, vale a los efectos de acta, vale, gracias.

Interviene el señor Mena Torres: Ludotecas, aumentar, volver a poner en marcha las ludotecas municipales, ciento dieciocho mil, otras actuaciones agrícolas y ganaderas, subvenciones para el fomento del empleo, ochenta mil; ayudas para alquiler de viviendas, trescientos mil; ayudas para, de emergencias, perdón, ciento, ayudas para alquiler de viviendas ciento cincuenta mil, ayudas para emergencia social, aumentar ciento cincuenta mil, RAM de colegios cincuenta mil, plan de rebacheo doscientos mil, en turismo, cien mil, fomento, fomento del empleo, subvenciones, veintisiete mil, plan de desarrollo turístico, turismo ornitológico, treinta mil, camping de Valle Guerra cincuenta mil, Mercadillo Valle Guerra cincuenta mil, mejora ambiental de las charcas de la comarca nordeste cincuenta mil, plan de fomento microplanta de energía renovable, cien mil. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. Don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, señor Alcalde, vamos a ver, voy a intentar ir lo más rápido posible, en fin, estos tiempos son los que son, no le voy a contestar a las alusiones, a la alegría y a la esperanza del Concejal de Presupuestos porque le tengo demasiado cariño para contestarle en serio a eso, lo tomaré como un gesto amable. A La Laguna no le interesa que nosotros nos hagamos propagandistas de la alegría y de la esperanza, nunca viene mal, me interesa sobre todo que cada quien cumpla con su función y la función que yo tengo que desempeñar aquí es la función de controlar la gestión de los que gobiernan con el mismo nivel de representación con el que los que gobiernan gobiernan. Representamos igual al pueblo de La Laguna al ejercer dos funciones consustanciales a un sistema democrático que merezca ese nombre. Sigo con lo que iba, La Laguna ha pasado de recaudar diecisiete millones en dos mil ocho por el IBI, que es el tributo más importante cuantitativa y cualitativamente, de los tributos municipales a recaudar treinta y cinco millones para dos mil catorce y treinta y cinco millones previstos para dos mil quince; no han subido el tipo impositivo, con lo cual, el gobierno municipal se ha saciado de decir que tiene la presión fiscal congelada, pero no han dicho que durante estos años se ha venido desplegando progresivamente un incremento del valor catastral, y durante ese despliegue, han mantenido intactos los tipos impositivos, el tipo impositivo según la Ley de Haciendas Locales, creo recordar que es el artículo quinto de la Ley de Haciendas Locales, el tipo impositivo lo puede fijar la entidad local entre los márgenes cero coma cuatro por ciento del valor catastral o el uno coma uno. La Laguna lo tiene en el cero coma cincuenta y tres, pero resulta que cuando se está desplegando un incremento del valor catastral, excepcionalmente puede la entidad local reducir el tipo impositivo del IBI hasta el cero coma uno por ciento; y lo han mantenido intacto, ni siquiera lo han puesto en el mínimo del tipo ordinario del IBI, por eso aunque no han subido los tipos impositivos, los ciudadanos de La Laguna han estado incrementando notablemente la presión fiscal. Lo dicen todos los años las auditorías oficiales del Fondo Canario de Financiación, pero el Gobierno Municipal se enroca en no reconocerlo. Presupuesto inversor, es un poco de broma, este es un presupuesto inversor porque ha subido un cuarenta por ciento, sí, un cuarenta por

ciento sobre cinco millones de inversión que tenía el presupuesto dos mil catorce, de un presupuesto que ronda los ciento cincuenta millones de euros para entendernos. El menor índice de inversión, es decir, la mitad de índice de inversión que la media de los municipios canarios en dos mil trece, último dato facilitado por la Auditoría, la media de los municipios canarios en inversión en dos mil trece fue el once coma cuatro, en La Laguna el cinco coma cuatro por ciento, son indicadores que utiliza la auditoría del Fondo Canario de Intervención. Claro, es que subir de cinco a ocho y alardear de que este es un presupuesto inversor y que sube un cuarenta por ciento, en fin, no merece más explicación. Endeudamiento, La Laguna entra en este ejercicio con más de noventa millones de endeudamiento, es verdad que La Laguna está dentro de los ratios, al límite, pero dentro de los ratios, de nivel de endeudamiento, pero es que el nivel de endeudamiento en La Laguna no solo hay que contemplarlo cuantitativa, sino cualitativamente, y cualitativamente, tiene un gran componente, setenta millones de euros que provienen del mecanismo de pago a proveedores, muchos de los cuales debieron haberse afrontado con los recursos corrientes de la Corporación en ejercicios económicos a partir de dos mil trece., de forma que La Laguna está teniendo que pagar como gasto absolutamente prioritario, de ahí la importancia cualitativa de este componente del endeudamiento, gastos que tuvo que afrontar con una hacienda saneada y en tiempo de bonanza económica y presupuestaria; y de esto nadie dará cuenta al municipio de La Laguna; y va a seguir La Laguna así hasta dos mil veintidós, hasta dos mil veintidós. Para votar un presupuesto uno tiene que hacerse corresponsable de un nivel de endeudamiento que viene de atrás, pero viene de atrás y de gobiernos liderados por las mismas hegemonías políticas, por eso permítanme los Concejales del Partido Popular que no puedo dejar de hacer una mención, no se puede empezar a rezar el padrenuestro por el líbrenos del mal amén, porque ese nivel de endeudamiento del que ustedes hablan, viene de épocas en las que el soporte del gobierno municipal indiscutible, dócil, acrítico, era el Partido Popular, y la historia es así, no se puede empezar a contar ni a rezar el Padrenuestro por el Ave María. Bien, hemos formulado, y termino con esto, hemos formulado y termino con esto, una enmienda de totalidad en la que pretendemos hacer un balance de la situación presupuestaria general de la situación tributaria en el Ayuntamiento de La Laguna de ese panorama, y lo hemos redactado en forma de que pueda resultar útil, en la medida en que los argumentos sean consistentes, y eso es lo que hemos intentado, para algo fundamental, señor Alcalde, señoras y señores Concejales, cumplir la función que uno desempeña aquí; y lo hago, me comentaba esta mañana a Rubens Ascanio, le decía: cómo va a hacer uno esto hasta la madrugada porque no lo van a tomar en consideración. Y yo le contesté: pues como yo lo vengo haciendo desde hace veinte años, con la misma, con el mismo sentido de la responsabilidad, estudiando este asunto y formulando, pero ahora con una novedad, señor Alcalde, y termino, y es que he oído que los máximos responsables del gobierno municipal a la hora de tomar determinadas decisiones se inspiran en las propuestas que yo he hecho en otro tiempo. Confío en que lo sigan haciendo a partir de ahora, pero no solo en temas de derechos y reconocimientos y honores, sino en temas de reconocimiento extrajudicial de crédito, de gestión rigurosa del gasto, de oposición a determinadas infraestructuras, de protección del suelo agrícola, en fin, de todas aquellas cosas que han justificado una larga función como Concejal en la Corporación de La Laguna en representación de una ciudadanía de la que formar parte me enorgullece. Muchas gracias, señor Alcalde.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Miguel Ángel González Rojas.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. Doña Marta.

Interviene la señora Concejala doña Marta del Carmen López Cabrera: Muchas gracias, señor Alcalde, la fe es libre, Santiago, Concejala, ¿tenemos que alegrarnos, tenemos que alegrarnos de que el presupuesto inicial tenga superávit?, esto es lo que obliga a todos, señor Concejala, tenemos que alegrarnos de que el Presupuesto inicial tenga que tener superávit?, bueno, eso es lo que obligan todas las medidas del Plan de Ajuste que nos hemos tenido que, que tiene el Ayuntamiento ahora mismo, ¡que vamos a tener más inversiones!, hombre, clarísimo, si hemos visto las inversiones anteriores, que no hemos tenido casi nada, seguro que poco que haga es bastante positivo. Pero voy a seguir con lo que me faltó antes: nos ha querido vender el grupo de gobierno que uno de los mayores logros en este último año ha sido la negociación con los bancos para una refinanciación de los préstamos, y que gracias a ello nos hemos ahorrado algo más de cinco millones, claro que es una buena noticia, pero tampoco vamos a tirar cohetes, ya que seguimos teniendo esos préstamos, y tendremos que empezar a pagarlos a partir del dos mil dieciséis, ya que solo se ha logrado un año más de carencia. Hay que explicar que esto es debido a que en el momento de la constitución de los préstamos los intereses eran mucho más elevados, algo más de un ocho por ciento, que los que tenemos en la actualidad, que son un tres por ciento, es por ello el ahorro, nada más, no olvidarse que esos préstamos hay que pagarlos. Y ahora me voy al caso de Muvisa, la novedad en estos presupuestos, en la presentación de estos presupuestos lo pone la sociedad de Muvisa que pasa a formar parte de la estructura de presupuesto del Ayuntamiento. La verdad que me parece algo gracioso que por primera vez esta sociedad tenga superávit, después de varios períodos de déficit, que el Ayuntamiento le ha estado inyectando en este último año liquidez para su mantenimiento a través de varios expedientes extrajudiciales de crédito. Lo sorprendente es que la situación de Muvisa ha sido delicada, cambiando incluso su razón social para buscar otras alternativas para no cerrar esta sociedad, pero claro, lo que no se puede, lo que no puede ser que para una sociedad con poco volumen de trabajo tenga que soportar un capítulo uno de personal de un millón de euros, y que de repente nos sorprende con una venta de doce viviendas en la época en la que estamos. Señores, ahora mismo no me lo creo. Se ve claramente que para no protestar por los expedientes extrajudiciales de crédito a favor de Muvisa, se nos quiere vender ahora una venta de unas supuestas viviendas, que no nos sigan engañando a los laguneros, queremos algo más de transparencia. Otra partida que me sorprende en el Presupuesto es la relativa a las relaciones con las instituciones religiosas que son unas aproximadamente cuatrocientos sesenta mil euros; ¿me podría decir a qué se va a destinar todo esto?, espero que no sea a fiestas. También me sorprende el aumento de los saldos de dudoso cobro, yo no sé si esto va a ser realista o no va a ser realista, pero es mejor quedarse corto. No puedo olvidarme tampoco de los gastos en fiestas, publicidad y propaganda, les recordamos por una vez más que estamos en una época de crisis. Para finalizar, quiero decir que La Laguna se mantiene así porque en todo este período ha mantenido una estructura de gasto municipal muy alta, que no cumple con las necesidades de los ciudadanos, y trata de mantenerse en lo más negro de esta crisis para no perturbar los deseos y los

intereses del grupo de gobierno, intereses que chocan con el interés general de un Ayuntamiento más eficaz, con menores costes de estructura y capaz de invertir más en la sociedad y en sus necesidades. Por todo lo expuesto, comentarles que da exactamente igual si este presupuesto se aprueba o no, esto es un mero trámite formal, porque la realidad va a ser muy diferente a lo que hoy mismo se nos plantea. Por lo tanto, quiero decir que el voto del Partido Popular va a ser en contra de estos presupuestos, que no nos da ninguna solución a los verdaderos problemas de los laguneros. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Gracias, doña Marta. Don Antonio, para concluir el segundo turno.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, muy brevemente, en primer lugar, doña Marta, me sorprende muchísimo dos cuestiones, primera, que el Partido Popular se esté planteando el despido del personal de Muvisa, cosa que usted ha dicho aquí de forma clara o soterrada, pero lo ha dicho, y le llama mucho la atención el capítulo de personal, con lo cual, para que no le llame la atención, seguramente había que rebajarle el capítulo de personal, y para rebajar el capítulo de personal, la consecuencia inmediata es sencillamente el despido del personal. Ahí se me queda una duda, y otra cuestión, a mí me parece increíble, realmente increíble, me parece realmente increíble que el Partido Popular un su voto negativo, yo esperaba al menos una abstención, teniendo en cuenta además, pues que usted ha reconocido, cuando se habla del tema de la presión fiscal, es decir, yo no voy a hablar aquí ahora del Partido Popular, de Rajoy, de Montoro, cuando subieron, bajaron, en cualquier caso, ustedes votar con el grupo de Sí se Puede y el Grupo de Por Tenerife y alinearse de alguna manera también en los mismos argumentos, a mí me resulta al menos sorprendente, lo entiendo desde la perspectiva del supuesto crédito político o no sé qué votos, no sé cuánto, porque estamos en media campaña o lo que sea, pero no lo entiendo desde una perspectiva de responsabilidad y seriedad, yo creo que ustedes deberían de haber reflexionado mejor en el sentido de que se traen unas cuentas, que vuelvo a repetir, son las mejores cuentas de estos últimos cuatro años, y que, insisto, yo lo siento que a ustedes o a alguno de ustedes no les guste que yo diga que es el presupuesto de la esperanza, pero sí lo voy a decir y así lo mantengo. Señor Mena, dos cuestiones, porque antes quizás lo dije pero muy por encima, reunión con los grupos políticos hace veinte días, quince o veinte días, usted estaba presente, reunión en la FAV Agüere con los vecinos de La Laguna, usted no estuvo, con lo cual, lo siguiente es no sé, el Presupuesto no sacarlo, no prepararlo para noviembre, sino prepararlo en marzo del año anterior, no sé qué forma es la que usted debería de considerar la más adecuada para que este asunto tuviera la trascendencia ideal como en Buenavista, como en Buenavista, que tiene. También creo que ha dicho, no sé si ha sido usted o ha sido otro compañero, que el Plan de Inversiones es como un canto de cisne, un canto a no sé qué, una cosa de estas, ¿no?, bueno, pues vamos a ver el canto de cisne. Rehabilitación del convento de Santa Catalina de Siena, estoy hablando de cantidades, del plan de inversiones dos mil quince, el que vamos a aprobar hoy aquí, espero. Rehabilitación del convento de Santa María de Siena, cuarta fase, doscientos sesenta y tres mil euros. Señor Mena, no sé si usted tiene esta relación, si no la tiene a disposición cuando usted quiera. Plan de Peatonalización, perdón, modificación segunda ejecución de Plaza de La Catedral, ciento sesenta y cinco mil euros. ARI Casco Histórico, programa dos mil nueve, sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco euros. Proyecto Las Chumberas, cuatrocientos ochenta y seis mil euros, el compromiso del Ayuntamiento en la rehabilitación de Las Chumberas. ARU El Centurión, quinientos mil euros. Complementario Tornero, treinta y un mil euros. Actuación regeneración urbana Padre Anchieta, cien mil euros. Actuación regeneración urbana Padre Anchieta, otros trescientos mil



euros. Pavimentación y drenaje transversales Camino Tabares en Guamasa, ciento veintiún mil euros. Pluviales Punta del Hidalgo, cuarenta y ocho mil seiscientos euros. Pluviales Barrio de La Candelaria, doscientos cincuenta mil euros. Mejora del encauzamiento de La Vega lagunera, cien mil euros. Parque urbano anexo al polo científico tecnológico La Laguna, novecientos mil euros. Cubrición de cancha polideportiva en Las Canteras, trescientos sesenta y cuatro mil euros. Voy a seguir, ¿eh?, sustitución del tartán en pista atlética del Estado Francisco Peraza, doscientos noventa y ocho mil euros. Polideportivo El Rocío, ciento un mil euros. Renovación del césped de Las Chumberas y reparación de hundimiento, doscientos setenta mil euros. Antigua filial el Cardonal, ciento doce mil euros. Adecuación del Camino de Bajada de Jover, ciento cuarenta y cinco mil euros, acondicionamiento del Camino Rural de Geneto Los Baldíos, cincuenta mil euros. Adquisición de casa cura Tejina, veinticinco mil euros. Plaza de Jardina, cincuenta mil euros. Plaza de Los Baldíos, diez mil euros. Acondicionamiento zonas comerciales, calle El Drago, Avenida Lucas Vega, calle Las Nieves, ciento treinta y cinco mil euros. Repavimentación núcleo de La Barranquera, cincuenta mil euros. Aparcamiento Los Menceyes Barrio Nuevo, cien mil euros.

Interviene el señor Alcalde: Antonio, ya.

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: Termino un segundo, Alcalde, si me permite. Mejora y acceso paseo, ¿les hace gracia esta relación, o están, o se ríen porque están ya cansados?, termino. Reurbanización de la Avenida de Taco y Carretera del Sur, trescientos mil euros. Centro Ciudadano de Geneto, quinientos doce mil euros. Termino, Local Social San Lázaro, ciento treinta mil euros. Brindis al sol, señor Mena, brindis al sol. Muchas gracias, señor Alcalde.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, se ha terminado el turno de palabra, pasamos a votación del expediente, ¿votos?, hay dos enmiendas, efectivamente, hay dos enmiendas, está la enmienda de Alternativa Sí se Puede y de Por Tenerife, tenemos que votar en primer lugar las enmiendas para luego votar el expediente. ¿Votos a favor de la enmienda a la totalidad de los presupuestos de Por Tenerife?, dos, ¿votos en contra?, diecisiete, ¿abstenciones?, cinco, queda apro, queda rechazada. ¿Votos a favor de las enmiendas presentadas por Alternativa Sí se Puede?, dos; ¿votos en contra?, diecisiete; ¿abstenciones?, cinco, queda rechazada. ¿Votos a favor del expediente de Presupuestos año dos mil quince?, diecisiete, ¿votos en contra?, siete, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2015, integrado por el presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales y los

estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de la Laguna, (MUVISA), resulta:

1º.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil catorce.

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 10 de diciembre de 2014.

3º.- En el transcurso del debate, el señor Alcalde manifiesta que se han presentado dos enmiendas, una el Grupo Municipal Por Tenerife, y otra por el Grupo Municipal Alternativa Sí se puede, que, transcritas literalmente, dicen:

*“Santiago Pérez García, concejal del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF) en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, presenta al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE 2015 en base a la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*¿Por qué volveremos a rechazar los Presupuestos que presenta el Gobierno municipal de Coalición Canaria y el PSC-PSOE?*

*Votar a favor del Presupuesto presentado por el gobierno de una Institución democrática, no sólo requiere estar de acuerdo con su política tributaria y con su política de gasto, es decir con las prioridades de su programa político, sino confiar en que ese gobierno va a ser un fiel ejecutor de la principal decisión que se toma cada año en nombre de los ciudadanos: en qué se va a gastar el dinero de los contribuyentes.*

*Éste gobierno no merece esa confianza porque sistemáticamente piensa gastar más, mucho más, de lo que figura en los Presupuestos en finalidades superfluas como viene haciendo durante toda esta legislatura.*

*Para que nos hagamos una idea, a 11 de diciembre, la Partida Presupuestaria (ahora se llama aplicación presupuestaria) 43100 2262 Comercio-Publicidad y Propaganda, que disponía de 79.000 euros en el Presupuesto 2014 aprobado por el Pleno, ya tiene autorizados pagos por 335.850, 24 euros. Y para el conjunto de la partida dedicada a Publicidad y Propaganda, el Ayuntamiento, que disponía de 338.885,18 en el Presupuesto, ya ha autorizado pagos por 1.299.204,44 euros.*

*Esta manipulación de las garantías del Presupuesto, que supone un fraude a las disposiciones legales que establecen el carácter limitativo de los gastos presupuestarios y la naturaleza jurídica del Presupuesto, la realiza el Gobierno gracias a unas Bases de Ejecución del Presupuesto diseñadas para posibilitar este tipo de cambios de dinero entre las partidas, que le permiten hacerlo sin tener que tramitar una Modificación Presupuestaria y, desde luego, sin la participación y el conocimiento del Pleno, que sólo se enterará normalmente de ello al año siguiente, cuando examine la Liquidación del Presupuesto.*

*Este subterfugio se ha convertido ya en una costumbre de este Gobierno para enmascarar su obsesión por la propaganda, con la que persigue --y logra-- efectos completamente perniciosos para la calidad democrática, por la vía de condicionar la libertad y el pluralismo informativos.*

*En tiempos de crisis es sencillamente impresentable que el Alcalde y su gobierno se gasten lo que se están gastando en Publicidad y Propaganda o en Fiestas, triplicando y hasta quintuplicando lo que consignan en el Presupuesto.*

*Por otro lado, las propuestas que hemos hecho de modificación de las Bases de Ejecución, para impedir estos abusos, o al menos exigir la intervención del Pleno, las han rechazado.*

*\*Según el Informe de Intervención, de 3 de diciembre, “el Proyecto de Presupuesto carece de un Plan Estratégico de Subvenciones, exigido por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”. Dicho Informe subraya, además, que “debería acreditarse, asimismo, en relación a las subvenciones nominativas que figuran en el Presupuesto, el cumplimiento de los principios de transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación previstos en el artículo 8.3” de la referida Ley de Subvenciones.*

*Estos datos ponen de manifiesto cómo el Gobierno Municipal, que tanto presume de transparencia, está encuevado en la opacidad y en la discrecionalidad en el manejo del dinero público, con fines exclusivamente partidistas y electoralistas.*

*No olvidemos que en un Presupuesto como el del Ayuntamiento de La Laguna, hay una importantísima parte del gasto que viene definida de antemano por disposiciones de los Presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma, por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, por los Decretos Leyes 4/20012 y 8/2013 sobre pago a proveedores (a los que La Laguna se acogió para que pudiera aflorar y poder pagar una deuda de 70 millones de euros sigilosamente acumulada desde 2003) y, en definitiva, por la obligación de atender pagos prioritarios en materia de personal, de funcionamiento de la Administración municipal, los costes de gestión de los servicios públicos esenciales: seguridad, movilidad, abastecimiento de aguas, de iluminación, recogida y tratamiento de residuos...Es decir, el Gobierno municipal se las viene ingeniando para manejar a su antojo una proporción considerable del gasto sobre cuyo destino tiene un margen de decisión efectiva.*

*\*Si el Gobierno quiere manejar el dinero discrecionalmente, hay que examinar con detenimiento cómo lo obtiene, es decir, su política de ingresos en lo que depende del propio gobierno: los impuestos y otros pagos que impone a los ciudadanos.*

*Desde los inicios de la Crisis (2008), el esfuerzo fiscal de los contribuyentes laguneros no ha hecho sino crecer. Y ello, a pesar de que el gobierno municipal ha sido contumaz a la hora de negar incrementos en la presión fiscal. Ni los reiterados datos de la Auditoría Anual que se realiza para la aplicación del Fondo Canario de Financiación Municipal, que ponen de relieve la mayor Presión Fiscal y el mayor Esfuerzo Fiscal de La Laguna respecto a la media de municipios canarios, ni los datos expuestos por los concejales de la oposición en múltiples debates en el Pleno de Ayuntamiento han servido para que el Gobierno municipal lo haya reconocido.*

*Sin embargo, en el Informe del Área de Hacienda y Servicios Económicos que figura en el Expediente del Presupuesto 2015, pág. 4, se afirma “Si tenemos en cuenta la variación con respecto al ejercicio 2008, año de inicio de la crisis económica, como podemos observar en el Cuadro 2, en aumento es de un 50,49% en términos relativos y de 17.315.952,17 euros en términos absolutos”, en relación al ejercicio 2013.*

*“Este importante incremento de ingresos respecto al ejercicio 2008 ha permitido al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna compensar la disminución de transferencias recibidas por la participación en los tributos del Estado, por la participación en los ingresos del REF y la menor liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).”, remacha el Informe.*

*De los tributos municipales, el más importante es el impuesto sobre bienes inmuebles, el IBI, especialmente en relación con la propiedad urbana. Veamos: en 2008, la recaudación ascendió a 17, 893 millones de euros y en 2014 se estima recaudar 35,724 millones. En términos absolutos el Ayuntamiento ha recaudado por el IBI Urbano ha subido, entre 2008 y 2014, 63,421 millones de euros más que si se hubiera mantenido una recaudación constante desde 2008.*

*¿De dónde procede ese incremento de ingresos, si el Ayuntamiento no ha subido el tipo impositivo (0.53 %) que se aplica al valor catastral de los inmuebles, circunstancia que ha utilizado la propaganda oficial para mantener que “no hemos subido el IBI”?*

*¿Tal vez, como repiten los portavoces del Gobierno, de mejorar los Servicios de Inspección? Es evidente que no, ya que lo recaudado como fruto de la actividad inspectora, entre 2010 y 2013, únicos datos facilitados, asciende a 6.5 millones de euros, en un período en que el incremento total de recaudación fue de 40,915 millones, según los datos que constan en el documento de Presentación de los Presupuestos 2015.*

*La respuesta es otra: durante estos años se ha estado aplicando progresivamente el incremento de los Valores Catastrales de los inmuebles. Durante este período, el gobierno Municipal podrá haber hecho uso de la facultad excepcional del art. 72.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que le permite rebajar el tipo impositivo del IBI hasta el 0.1%, pero no lo ha hecho. Ni siquiera ha rebajado, para atenuar el esfuerzo de los contribuyentes, el tipo del 0.53 % que ha continuado aplicando, al tipo mínimo del 0.4 % (art. 72.1 LRHL). Pero no lo ha hecho, para recaudar más, mucho más.*

*Cuando un Gobierno quiere disponer de más recursos mediante los impuestos, y más en tiempos de crisis, debe estar en condiciones de dar cuenta precisa de en qué quiere gastarlos y gastarlos en finalidades de verdadero interés general. Pero este no es el caso del gobierno de La Laguna que oculta en el debate presupuestario su obsesión propagandística y electoralista, por un lado, y por otro dedica año tras año 1 millón de euros al personal de confianza, como si el Ayuntamiento no dispusiera de una magnífica plantilla de funcionarios y empleados públicos para respaldar la gestión municipal.*

*En este capítulo de ingresos, sin ánimo de ser exhaustivos, debe hacerse mención de **los precios del agua.***

*Un año más, la documentación presupuestaria pone de manifiesto cómo la gestión de la empresa Teidagua SA, cuyos servicios se pagan por los usuarios, que constituyen un mercado cautivo, a través de un Precio Público que fija el Ayuntamiento ejerciendo su autoridad, arroja un balance positivo de 1.001.805 euros, de los que prácticamente la mitad corresponde al Ayuntamiento como propietario de casi el 50% del capital social de esa Empresa Mixta.*

*En reiteradas ocasiones hemos solicitado que el pago por los usuarios del servicio de abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración, se efectúe a través de una Tasa, dado que se trata de un servicio de recepción obligatoria como establece la Ley. La Tasa figura tributaria a través de la que no puede recaudarse más que el coste efectivo del servicio. Ello obligaría, en garantía de quienes tienen que recibir un servicio obligatorio y en condiciones de calidad y precios impuestos por la Empresa Teidagua a través de la autoridad del Ayuntamiento, a tener que demostrar el coste*

*real del servicio, para no incurrir en responsabilidades jurídicas. Esa garantía no se aplica a los Precios Públicos, por lo que los costes de un Servicio esencial, gestionado por el Grupo Aguas de Barcelona que controla la Gerencia, en el que se compra agua y se contratan servicios a empresas pertenecientes al propio grupo empresarial privado (Canaragua, Aquagest, Pozos y Recursos del Teide...), se utilizan como base para la fijación de las tarifas que pagan los vecinos de La Laguna, sin posibilidad de control efectivo. Y encima, produciendo beneficios.*

*\*Votar a favor de un Presupuesto en el que se ponen de manifiesto una vez más las consecuencias negativas de una gestión económica del Ayuntamiento que está cargando sobre los laguneros, en tiempos de crisis, los efectos de una mala administración en tiempos de bonanza económica y presupuestaria.*

*En efecto: La Laguna tendrá que pagar con carácter "absolutamente prioritario", los intereses y la amortización de 70 millones de deuda con proveedores que afloraron, sin distinción entre contrataciones legales e ilegales, a través de los Decretos Leyes 4/2012 y 8/2013, por los que se establecen obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

*En aplicación de dichos Decretos Leyes, La Laguna debió someterse a un Plan de Ajuste 2012-2023, bajo la vigilancia del Mº de Hacienda y Administraciones Públicas, que supondrá que --a pesar de las mejoras conseguidas recientemente mediante la renegociación de los tipos de interés y el retraso en los plazos de devolución-- en los Presupuestos de 2015 a 2023, tenga que afrontar una carga financiera de 5,529 millones (2015), 14,087 millones (2016), 13,868 millones (2017), 13,649 millones (2018), 13,431 millones (2019), 9,088 millones (2020), 8,979 millones (2021), y 8,871 millones (2022).*

*En resumen: esa carga financiera que asfixia la gestión del gobierno municipal y la continuará hipotecando intensamente hasta 2022, proviene de compromisos adquiridos en época de bonanza económica y presupuestaria. Algunos provienen de la no actualización por parte del Ayuntamiento de los pagos a Urbaser (más de 14 millones de euros) desde el ejercicio 2003. Otros corresponden a compromisos, incluso millonarios, adquiridos con proveedores mediante contrataciones al margen del presupuesto y de la legislación de contratos del sector público. Y, por tanto, al margen de la legalidad. En unos y otros casos, se trata de consecuencias simplemente intolerables, tanto desde el punto de vista jurídico como desde la perspectiva de lo que debiera ser una buena gestión de la Hacienda Municipal.*

*La Laguna, pues, inicia 2015 con una deuda de 93.248.898,26 euros.*

*Votar este Presupuesto es, por eso, corresponsabilizarse de una gestión sobre la que nunca se ha dado y pretenden que nunca se dé cuenta a los laguneros y laguneras, que tienen que soportar en tiempos de crisis las consecuencias de unos gobernantes que gestionaron por encima de las posibilidades de la ciudadanía y la*

economía lagunera la etapa de prosperidad, pensando esencialmente en sus intereses partidistas y electoralistas.

*\*Este Presupuesto se “encuentra condicionado por las operaciones financieras del estado de Gastos que conlleva un importante esfuerzo financiero que, con la disminución de los ingresos (!...!) lleva a una necesaria reducción de los gastos por operaciones corrientes y de la financiación de inversiones con recursos propios” (Informe Económico-Financiero, pág.2).*

*Es sorprendente cómo se continúa hablando de disminución de ingresos cuando las previsiones para 2015 del Capítulo II, Impuestos Indirectos, provenientes sobre todo de los recursos del REF van a experimentar un incremento de 3,675 millones de euros (un 20,97%) y las Transferencias Corrientes, principalmente del Estado, 2,487 millones, un 6,41%, con respecto a 2014 (Informe Económico- Financiero, pág. 10).*

*-Es decir, continuarán los recortes en el Gasto Corriente con el que se financia el funcionamiento de la Administración y los Servicios Municipales y, entre otros gastos, las transferencias a entidades sin ánimo de lucro que, como Cáritas, Cruz Roja, Funcasor, Hermanos de la Cruz Blanca y un largo etcétera, desempeñan un papel imprescindible para paliar las consecuencias sociales de la Crisis. A título de ejemplo, Cáritas recibió en 2013 20.606 euros. Y, a 11 de diciembre de 2014, se le han autorizado transferencias por 28.606,40 euros.*

*Con esa política presupuestaria, no es fácil dar credibilidad a eslóganes tan socorridos por el Gobierno Municipal, fiel discípulo del Gobierno de Canarias, como el de “haremos más con menos”.*

*-Y seguirá la extraordinaria debilidad del Presupuesto de Inversiones, que debiera ser uno de los instrumentos más importantes para revitalizar la economía lagunera frente a la Crisis. El índice de Inversiones ha venido cayendo en La Laguna desde el 14,7% en 2010 al 5,4% en 2013 (Datos de la Auditoría del fondo Canario de Financiación), frente a las medias de los municipios canarios: 19.1% (2010) y 11.4%(2013).*

*Efectivamente, el Ayuntamiento invirtió en 2012 14,7 millones y en 2013, 6,80 millones de euros.*

*\*El Gobierno Municipal se vuelve a presentar en el Presupuesto de 2015 como un alumno aventajado de la regla de oro que el pensamiento y la política conservadores han impuesto como receta ineficaz e injusta frente a la Crisis: la obsesión por el equilibrio presupuestario que, de ser una regla de buena administración a lo largo del ciclo económico, se ha exigido a rajatabla desde la Reforma del art. 135 de la Constitución e impuesto a todas las Administraciones Públicas a través de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, maniatando a los poderes públicos y descargando sobre los más débiles los efectos de la Crisis.*

*El Informe Económico Financiero del Presupuesto prevé un Superávit por Operaciones no financieras de 16.023.711,94 euros y, una vez afrontado el pago de la carga financiera, un Superávit de 10.984.923,17 euros, que habrá que destinar a disminuir la deuda comercial y a cumplir el plazo legalmente establecido para el pago a proveedores.*

*En conclusión:*

*Aprobar este Presupuesto es respaldar la política del Gobierno Municipal que no compartimos. Y expresar una confianza en que sea fiel ejecutor del Presupuesto aprobado por el Pleno, en representación del pueblo de La Laguna, de la que este Gobierno no se ha hecho merecedor a lo largo de la legislatura.*

*La Laguna, a partir del margen real de decisión que tiene un Gobierno Municipal, necesita una gestión más seria del gasto público, suprimiendo drásticamente los excesos en materias que poco o nada tienen que ver con las necesidades del municipio en tiempos de crisis. Y mucho con el disfrute y la colonización del poder por los partidos en el Gobierno, una de las causas fundamentales de la gran desafección ciudadana hacia las Instituciones.*

*Sólo mediante una aplicación estricta del gasto público a los intereses generales del municipio puede un Gobierno, que ha rechazado todas las propuestas formuladas por la oposición a lo largo de la legislatura, tener la autoridad moral imprescindible para exigir a los vecinos y vecinas de La Laguna el esfuerzo fiscal y los precios de los servicios públicos que las Auditorías oficiales ponen de manifiesto año tras año.”*

*“Enmiendas al proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de La Laguna para el ejercicio 2015*

*Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife en el Ayuntamiento de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F. Y el artículo 81.6 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna,, presenta al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna las presentes ENMIENDAS para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014 presentado por el gobierno local es objeto de esta enmienda de Sí se puede por los siguientes motivos: Una vez más el presente Proyecto de Presupuesto se presenta a los grupos de la oposición municipal sin tiempo suficiente para su estudio, en este caso solo unos pocos días naturales, con pleno de por medio, para poder analizar cientos de folios y decenas de informes.*

**A-** *Creemos que se sigue hurtando la participación ciudadana impidiendo la consulta del Proyecto de Presupuesto a los vecinos y vecinas, una cuestión que debería ser clave en un momento en el que la demanda de transparencia crece con fuerza. En este sentido ni tan siquiera se facilita que los sectores organizados de la ciudadanía, como federaciones de AA.VV., AA.VV. AA. Culturales, AA. Deportivas, AA. Juveniles..., puedan tener conocimiento de su contenido con tiempo suficiente y mucho menos la posibilidad de presentar propuestas.*

**B-** *Aunque nos alegra que se haya hecho un esfuerzo en al aumento de las partidas destinadas a los “presupuestos participativos de los Centros Ciudadanos” (de 22.291,08€ en 2014 a 40.000€ en el presente documento), seguimos sin tener el más mínimo avance en el establecimiento de unos auténticos presupuestos participativos que permitan al conjunto de la ciudadanía incorporar sus propuestas a este importante documento. Consideramos que la población no debe ser únicamente un testigo de la*

acción municipal, debe formar parte de ella y plasmar sus propuestas directamente, con una fórmula clara y fácil.

**C-** Una vez más, abundando en la cuestión de los presupuestos participativos, creemos que es muy significativo que el grupo de Gobierno no haya tratado de acercar este documento a los vecinos y vecinas, permitiendo su consulta en los centros ciudadanos, las tenencias de Alcaldía y otras instalaciones municipales. A nuestro entender incluso tendría que haber existido un debate previo en esos centros que canalizan la participación ciudadana y en el movimiento asociativo municipal, para que este Proyecto de Presupuestos recogiese sus aportaciones.

**D-** Nos preocupa seriamente los datos que ofrece el informe de intervención, tanto el de 2013 como el avance de 2014, en el que aparece un peligroso aumento de los saldos de dudoso cobro, que en 2012 fueron 73.581.593,74€, mientras que al cierre de 2013 eran 89.520.763,52€. Esto se puede vincular con las partidas previstas en ingresos a través de tasas y otros tributos donde siguen planteándose unas importantes cantidades en recaudación de tributos como el IBI de naturaleza urbana, que se calcula en el presupuesto de 2015 en 34.000.000€, aunque en la liquidación del presupuesto de 2013 este concepto tenía unos derechos reconocidos de 30.350.079€, aunque solo pudieron recaudarse 22.851.000€, tememos el efecto que podría generar en los presupuestos municipales ese desfase de casi cuatro millones.

**E-** Otro ejemplo de desfase significativo es el referido a la Tasa de Mercado, que una vez más tiene previsto unos ingresos de 220.000€, aunque en el ejercicio 2013 no se había recaudado un solo euro por este concepto, situación que hasta donde sabemos se repitió en el presupuesto de 2014.

**F-** La Laguna sigue soportando un nivel de deuda realmente escandaloso, fruto de una gestión en la que se superó ampliamente el gasto que nos podríamos permitir. La deuda viva prevista a final del 2015 será de 98.585.940,05€, lo que representa un 69,45% de endeudamiento, que aunque está por debajo del límite, sigue dejándonos como una de las instituciones municipales más endeudadas de Canarias. Como hemos dicho en los debates de presupuestos anteriores, advertíamos que en el 2015 íbamos a empezar a notar la incidencia del Plan de Ajuste aprobado, aunque se ha renegociado la deuda con una baja en el tipo de interés y admitiendo una carencia de dos años más para la baja del nominal, esto es simplemente ir rodando la pelota para años posteriores. Aunque este ejercicio tenemos un superávit estimado de más de 10,9 millones de euros, será destinado a intentar cumplir con el pago a proveedores, cuando debería dedicarse a inversiones a inversiones generadoras de empleo.

**G-** Este año todavía deberemos pagar 5.529.870€ a las entidades financieras, un importante coste para el conjunto de la sociedad lagunera, por una deuda municipal que no ha sido auditada para conocer qué parte es deuda legítima y cuál es por la responsabilidad de los malos gestores locales.

**H-** El coste político del Ayuntamiento sigue siendo significativo. Si en el año 2013 representaba 2.546.220,05€, en 2014 el gasto político aumentó hasta los 2.642.546,15€ y en el 2015 vuelve a marcar un aumento, aunque algo más moderado, llegando a los 2.672.349,74€. Una vez más creemos que esta cifra es absolutamente desproporcionada y especialmente difícil de explicar cuando hace unos meses el municipio prescindió de una cantidad significativa de cargos de confianza, que parece no reflejarse en el presupuesto municipal.

**I-** Un ejemplo significativo del peso de este gasto político es que los 952.818,48€ del personal de confianza es casi equivalente al coste del conjunto del personal laboral encargado de la asistencia social primaria y al personal de fomento de empleo de La Laguna (806.592,90€ y 254.524,58€ respectivamente).

**J-** Con respecto a los gastos previstos en estos presupuestos debemos señalar:

1. La concejalía de Fiestas recoge un aumento del concepto de energía eléctrica del 284%, pasando de 33.832,76€ a 130.000€.



2. En el Área de Economía, Empresa y Empleo se produce una congelación de las subvenciones para el fomento del empleo en el sector primario, que queda en 40.000€.
3. En Bienestar Social nos cuesta entender los motivos por los que las cantidades asignadas a las “Ayudas para alquiler de viviendas” descienden un 39,39%, de 247.500€ a 150.000€. Igualmente las “Ayudas de emergencia social” pasan de 198.000€ en 2014 a 118.800€ en 2015, un 40% menos.
4. Para el área de Participación Ciudadana debemos reseñar la forma en la que los conceptos referidos a las ludotecas municipales se quedan con unas partidas testimoniales de 1 euro, algo que nos parece significativo, al tratarse de un servicio público.
5. Nos sorprende el drástico incremento de las partidas para “Mobiliario urbano” plasmadas en la parte correspondiente a la Gerencia de Urbanismo, que aumentan un 300%, de 10.000€ a 40.000€.
6. La Concejalía de Obras e Infraestructuras muestra un importantísimo crecimiento del concepto “otros suministros”, que pasa de 6.000€ a 187.000€

**K-** Con respecto a Muvisa queremos señalar la delicada situación económica de este organismo, a pesar de los claros intentos municipales de lograr su mantenimiento. Entre estos ejemplos tenemos la forma en la que se plantea llevar a cabo la encomienda de junio de este año para el asesoramiento técnico del Plan Especial de Protección del Casco, así como las respuestas al PGO, medidas con las que se trata de poner freno a una situación que ha dejado un saldo negativo de 184.463€ en este ejercicio. Varios aspectos nos resultan difíciles de explicar, ya que mientras se plantean medidas como un ERE, el coste del personal de Muvisa pasa de 1.026.889€ a 1.099.797€ en este ejercicio. Por el contrario la previsión de ingresos de Gestión sufre un aumento importante, pasando de 651.193€ a 2.171.158,22€, gracias al que según los técnicos municipales se lograría un beneficio de 51.171€, inferior a las cantidades que el propio Ayuntamiento perdona a Muvisa por diversos tributos municipales (75.000€). Nos parece que este organismo todavía puede ser más útil en el municipio y que existen numerosas actividades que podrían ser gestionadas contribuyendo a la creación de empleo en este municipio.

**L-** Criticamos que se sigan manteniendo áreas de gobierno de dudosa utilidad pública, como la Concejalía de Relaciones con las Instituciones Religiosas, con una asignación total de más de 458.000€, con apartados tan curiosos y faltos de transparencia como 50.000€ destinados a mantener un acuerdo de colaboración con la Diócesis

Nivariense. Otro dato significativo es que esta área cuenta con un presupuesto de publicidad que casi triplica al de Cultura.

**M-** Igualmente nos parece injustificable el significativo aumento del concepto "Publicidad y propaganda" del área de Alcaldía, que pasa de 11.040€ a 40.000€, señalando uno de los gastos más recurrentes en los presupuestos municipales antes de un periodo electoral, partida que como hemos visto en ocasiones anteriores es ampliamente superada al finalizar el año.

Una vez realizados la anterior reflexión sobre los presupuestos municipales nos gustaría proponer las siguientes modificaciones:

### PARTIDAS A DISMINUIR

Nº Enmienda	Aplicación Presupuestaria	Area	Denominación Partida	Presupuestado	Cantidad a dejar	Diferencia
1	91200	ALCALDIA	Org.Gobierno- Retribuciones básicas Personal de confianza	952.818,48€	500.000€	+452.818,48€
2	91200	ALCALDIA	Org.Gobierno- Retribuciones básicas	1.159.013,66€	700.000€	+459.013,66€
3	91200	ALCALDIA	Atenciones protocolarias y representativas	16.000€	10.000,00 €	+6.000,00 €
4	91200	ALCALDIA	Org.Gobierno- Publicidad y propaganda	40.000€	10.000€	+30.000€
5	Orgánica: 103	Relac. Inst. Religiosas	Orgánica: 103 RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS	458.874,27€	0,00€	+458.874,27€
6	92500	Presidencia	Atenc.a ciudadanos- Arrendam.edificios y otr.construcc	86.000,00€	0,00€	+86.000,00€
7	23.100	Bienestar	Asist.social primaria (PCPB)- Encuentro de Mayores	26.788,80€	16.788,80€	+10.000€
8	43200	Turismo	Inform.y prom.turística- Conv.Obispado Visitas Guiadas Edif.Eclesiásticos	48.510,00€	0,00€	+48.510,00€
					Total	1.551.216,41€

### PARTIDAS A AUMENTAR

Nº Enmienda	Aplicación Presupuestaria	Area	Denominación Partida	Presupuestado	Cantidad a incrementar	Total
1	3371	PARTICIPACIÓN	Ludotecas municipales	8,00€	118.164,00€	118.164€
2	41900	Economía	Otr.actuac.agric.ganad.y p.- Subvenciones para fomento del empleo	40.000€	40.000€	80.000€
3	23100	Bienestar	Asist.social primaria (PCPB)- Ayudas para alquiler de viviendas	150.000,00€	150.000€	300.000€
4	23100	Bienestar	Asist.social primaria (PCPB)- Ayudas de Emergencia Social	118.800,00€	150.000€	268.800€
5	32000	Urbanismo	Adm.Gral. Educación-. RAM Colegios	100.000€	50.000€	150.000€
6	45900	Obras	Plan de rebacheos	-	200.000€	200.000€
7	43200	Turismo	Inform.y prom.turística- Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados (Acondicionamiento de centro de interpretación del municipio)	0,00	100.000€	100.000€
8	24100	Prom. Empleo	Fomento del empleo-Subvenciones para fomento del empleo	23.000€	27.000€	50.000€
9	-	Turismo	Plan desarrollo turismo ornitológico	-	30.000€	30.000€
10	-	Servicios Municipales	Camping de Valle de Guerra	-	50.000€	50.000€
11	-	Economía	Mercadillo de Valle de Guerra	-	50.000€	50.000€
12	-	Medio Ambiente	Mejora ambiental charcas de la comarca Nordeste	-	50.000€	50.000€
13	-	Servicios Municipales	Plan de fomento micro plantas de energías renovables	-	100.000€	100.000€
					Total:	1.546.964€"

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, por el señor Alcalde se somete a votación, en primer lugar, la transcrita enmienda presentada por el Grupo Municipal Por Tenerife, la cual es rechazada por dos votos a favor, diecisiete votos en contra y cinco abstenciones. A continuación somete a votación la enmienda presentada por don Juan Miguel Mena Torres, resultando rechazada asimismo por dos votos a favor, diecisiete votos en contra y cinco abstenciones.

Finalmente se somete a votación el dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, siete votos en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el supuesto que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos y Administrativos de ella dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales), así como los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna (Muvisa), para el año 2015, con la siguiente estructura:

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>	
	<b>ESTADO INGRESOS</b>	<b>ESTADO GASTOS</b>
<i>Excmo. Ayuntamiento de La Laguna</i>	144.748.026,71	134.358.444,16
<i>Gerencia Municipal de Urbanismo</i>	5.608.415,36	5.608.415,36
<i>Organismo Autónomo de Actividades Musicales</i>	2.160.242,02	2.160.242,02
<i>Organismo Autónomo de Deportes</i>	4.328.271,73	4.328.271,73
<b>ESTADOS DE PREVISION:</b>		
<i>Soc. Mpal. de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna</i>	3.886.767,87	3.291.427,75

Por lo tanto, cada uno de los Presupuestos integrados en el General, se presenta sin **DÉFICIT INICIAL**, conforme a lo dispuesto en el nº 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Aprobar asimismo, la plantilla de personal que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

**TERCERO.-** Ordenar la exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2015, según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, antes citado.

**CUARTO.-** Remitir copia de la plantilla a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986).

**PUNTO 2.- DACIÓN DE CUENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2014, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 10 DEL REAL DECRETO LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO.**

Interviene el señor Alcalde: Punto dos del Orden del Día, dación de cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al tercer trimestre de dos mil catorce, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 de 9 de marzo. ¿Alguna intervención?, queda enterado el Pleno.

Visto el expediente relativo a la dación de Cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Informe de Seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al tercer trimestre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, resulta:

La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 10 de diciembre de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo.

### **PUNTO 3.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL SERVICIO DE CULTURA, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 1.522,50 €**

Interviene el señor Alcalde: Punto 3. Expediente instruido por el Servicio de Cultura, para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 1.522,50 euros. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, diecisiete, ¿votos en contra?, ¿votos en contra?, siete, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Servicio de Cultura, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 1.522,50 €, resulta:

**1º.-** Consta en el expediente informe con Propuesta de Resolución del Servicio de Cultura, que es del siguiente tenor:

*“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones contraídas durante el ejercicio 2008, respecto a la factura nº 0178, presentada por la empresa **RECURSOS PRODUCCIONES S.L.** por importe total de 1.522,50 euros, correspondientes a la realización de la grabación del taller “Soy agua Soy Cultura”, realizado en el ejercicio presupuestario 2008, se informa:*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** *La mencionada empresa presenta solicitud de certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago, al amparo de lo previsto en el artículo 4 del RDL 4/2012, de 24 de febrero, ante el Registro General de Entrada de la Corporación nº 25202, con fecha 18 de abril de 2012.*

*Con fecha 5 de septiembre de 2013 presenta solicitud de certificado individual de reconocimiento de las obligaciones pendientes de pago (RDL 8/2013, de 23 de junio), ante el Registro General de Entrada de la Corporación nº 75778.*

*La mencionada factura nº 0178 fue presentada de nuevo (duplicado) con fecha Registro de Entrada nº 95102 de 31 de octubre de 2013.*

**Segundo.-** *Consta en el expediente Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura de 13 de octubre de 2014, a favor del reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe total de 1.522,50 euros, correspondientes a la factura nº 0178, por el servicio realizado por la empresa Recursos Producciones S.L. en 2018.*

**Tercero.-** *Por parte de este Servicio Gestor se hace constar lo siguiente:*

1.- Según los datos obrantes en este Servicio, la factura nº 0178 de la empresa Recursos Producciones S.L., no fue presentada para su abono en el Registro General de Entrada de la Corporación durante el ejercicio 2008.

2.- No obstante, se ha constatado que los servicios fueron realizados por la empresa de referencia, de conformidad con el precio y cantidad indicados, conforme a las condiciones y extensión que figuran en lo solicitado y/o pactado por esta Administración y lo aceptado por el adjudicatario, por lo tanto procede su tramitación por reconocimiento extrajudicial de crédito dado que se trata de compromisos debidamente adquiridos.

**Cuarto.-** La factura adjunta al expediente, reúne todos los requisitos exigidos en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto vigente, figurando en la misma la diligencia de que se han prestado los servicios/suministros conforme a lo contratado y/o pactado con la Administración, todo ello, conforme a las condiciones y extensión que figuran en lo solicitado y/o pactado con la Administración.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Base 20 del presupuesto para el ejercicio 2014, se pone de manifiesto que con el crédito restante de la aplicación presupuestaria queda garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad.

**Quinto.-** Con fecha 21 de octubre de 2014 se remite el expediente al Órgano de Gestión Económico-Financiera, emitiendo éste con fecha 13 de noviembre de 2014 documento de retención de crédito pendiente de utilización nº de expediente 2/2014000009583.

**Sexto.-** Con fecha 18 de noviembre de 2014 se remite el expediente a la Intervención Municipal, informando ésta favorablemente con fecha 24 de noviembre de 2014.

**Séptimo.-** El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

**Octavo.-** No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

A este respecto y sin perjuicio de considerar que debe observarse por la Administración el principio de anualidad presupuestaria consagrado implícitamente en el artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y explícitamente en el art. 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y proceder conforme a se prevé en el art. 176 de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de modo que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo se contraigan obligaciones reconocidas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, no puede la administración sin embargo, desconocer que la no tramitación de los gastos realizados sin observar los preceptos señalados, implicaría que la administración incurriría en la prohibición, impuesta por la jurisprudencia, de enriquecerse sin causa.

Así se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de marzo de 1991 (Arz. 2506):

*“Es de aplicación al Derecho Administrativo el principio de la prohibición de enriquecimiento sin causa a costa de otro, “cuasi contrato de enriquecimiento indebido” que produce como efecto el resarcimiento al empobrecido, cumplidos los requisitos que aseguran su recta aplicación...”*

Asimismo, se destacan las siguientes sentencias:

(Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 1984, Arz. 6291):

*“El enriquecimiento injusto o sin causa, reconocido de modo expreso como fuente de obligaciones en el párrafo 3º del número 9 del art. 10 del Título Preliminar del Código Civil, (...), exige inexcusablemente la concurrencia de tres requisitos: Primero. Un enriquecimiento patrimonial que pueda consistir tanto en un incremento patrimonial como en la evitación de una disminución por el concepto de daño o de gasto, a cuyos efectos refiere la Ley navarra con rúbrica genérica de “lucro”; Segundo. Que, para ser injusto o sin causa, carezca de toda razón jurídica; y Tercero. Que, en correlación con el enriquecimiento que se produzca, va paralelo el empobrecimiento en el patrimonio de otra persona con el efecto de haberse de restituir o resarcir”.*

(Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de enero de 1984 RAJ, 153):

*“El enriquecimiento injusto es una figura creada por la jurisprudencia del TS y significa un desplazamiento patrimonial sin causa en beneficio de otro que lo recibe, teniendo su entrada en los contratos administrativos...”*

(Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de junio de 1984, RJ 3463):

*“Las obras ejecutadas sin un contrato formalizado no exoneran del deber de su pago a la administración en virtud de la institución del enriquecimiento injusto”.*

**Noveno.-** Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

Por todo lo indicado, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, se eleva Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que **ACUERDE:**

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados 2018, correspondiente a la factura nº 0178 que a continuación se relaciona:

Nº Factura	Fecha	Concepto	Proveedor	CIF	Importe €
0178	11/08/08	Realización de la grabación del Taller "Soy agua Soy Cultura"	Recursos Producciones S.L.	B-38502118	1.522,50 €
Aplicación Presupuestaria 130 33000 2279950			<b>Total</b>		<b>1.522,50 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>					<b>1.522,50 €</b>

2º.- *Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.*"

**2º.-** La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha diez de diciembre de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, siete votos en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados 2018, correspondiente a la factura nº 0178 que a continuación se relaciona:

Nº Factura	Fecha	Concepto	Proveedor	CIF	Importe €
0178	11/08/08	Realización de la grabación del Taller "Soy agua Soy Cultura"	Recursos Producciones S.L.	B-38502118	1.522,50 €
Aplicación Presupuestaria 130 33000 2279950			<b>Total</b>		<b>1.522,50 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>					<b>1.522,50 €</b>

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los interesados.

**PUNTO 4.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL SERVICIO DE CULTURA, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 631,30 €**

Interviene el señor Alcalde: Expediente instruido por el Servicio de Cultura, para la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 631,30 euros. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, diecisiete, ¿votos en contra?, ¿siete?, don Santiago, ¿vota en contra?, vale, pues seis votos en contra, ¿abstenciones?, no, ..., don Juan, levanten la mano, por favor, a ver, es que votó dos veces, votó en contra y abstuvo, don, claro, él levantó la mano, repetimos la votación; ¿votos a favor del expediente?, diecisiete, ¿votos en contra?, cinco, ¿abstenciones?, dos, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Servicio de Cultura, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 631,30 €, resulta:

**1º.-** Consta en el expediente informe con Propuesta de Resolución del Servicio de Cultura, que es del siguiente tenor:

*“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones contraídas durante el ejercicio 2012, respecto a la factura nº 71.331, presentada por la empresa **PRODUCCION GRÁFICA SOFPRINT CANARIAS S.L.** por importe total de 631,30 euros, correspondientes al servicio de impresión de 5.000 programas de mano y 100 carteles DIN A-4 del “II Festival Internacional de Cine Gastronómico La Laguna”, realizado en el ejercicio presupuestario 2012, se informa:*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La mencionada empresa presenta escrito de fecha 17 de abril de 2013, ante el Registro General de Entrada de la Corporación nº 32454, manifestando que la factura no fue presentada después de la celebración del acto, que concluyó el 1 de diciembre de 2012, por omisión de la propia empresa en calidad de proveedor, dándole registro de entrada con fecha 8 de abril de 2013. Sin embargo, consultado en el Servicio Gestor no apareció el original de la indicada factura, a la vista de lo cual, la mencionada factura nº 71.331 fue presentada de nuevo como duplicado con fecha Registro de Entrada nº 187601 de 26 de diciembre de 2013.

**Segundo.-** Consta en el expediente Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura de 14 de octubre de 2014, a favor del reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe total de 631,30 euros, correspondientes a la factura nº 71.331, por el servicio realizado por la empresa Producción Gráfica Sofprint Canarias S.L. en el año 2012.

**Tercero.- Por parte de este Servicio Gestor se hace constar lo siguiente:**

1.- La factura nº 71.331 de la empresa Producción Gráfica Sofprint Canarias S.L., no fue presentada en el Registro General de Entrada de la Corporación una vez finalizados los plazos del ejercicio 2012.

2.- No obstante, se ha constatado que los servicios fueron realizados por la empresa de referencia, de conformidad con el precio y cantidad indicados, conforme a las condiciones y extensión que figuran en lo solicitado y/o pactado por esta Administración y lo aceptado por el adjudicatario, por lo tanto procede su tramitación por reconocimiento extrajudicial de crédito dado que se trata de compromisos debidamente adquiridos.

**Cuarto.-** La factura adjunta al expediente, reúne todos los requisitos exigidos en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto vigente, figurando en la misma la diligencia de que se han prestado los servicios/suministros conforme a lo contratado y/o pactado con la Administración, todo ello, conforme a las condiciones y extensión que figuran en lo solicitado y/o pactado con la Administración.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Base 20 del presupuesto para el ejercicio 2014, se pone de manifiesto que con el crédito restante de la aplicación presupuestaria queda garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad.

**Quinto.-** Con fecha 24/10/14 el órgano de Gestión Económico-Financiera, emite informe, así como documento contable RC, Operación nº 46690, nº Expediente 2/201400009053 con cargo a la aplicación presupuestaria 130 330002260250, por importe de 631,30 €.

**Sexto.-** Con fecha 17 de noviembre de 2014 se remite el expediente a la Intervención Municipal, informando ésta favorablemente con fecha 2 de diciembre de 2014.



**Séptimo.-** El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

**Octavo.-** No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

A este respecto y sin perjuicio de considerar que debe observarse por la Administración el principio de anualidad presupuestaria consagrado implícitamente en el artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y explícitamente en el art. 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y proceder conforme a se prevé en el art. 176 de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de modo que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo se contraigan obligaciones reconocidas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, no puede la administración sin embargo, desconocer que la no tramitación de los gastos realizados sin observar los preceptos señalados, implicaría que la administración incurriría en la prohibición, impuesta por la jurisprudencia, de enriquecerse sin causa.

Así se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de marzo de 1991 (Arz. 2506):

*“Es de aplicación al Derecho Administrativo el principio de la prohibición de enriquecimiento sin causa a costa de otro, “cuasi contrato de enriquecimiento indebido” que produce como efecto el resarcimiento al empobrecido, cumplidos los requisitos que aseguran su recta aplicación...”*

Asimismo, se destacan las siguientes sentencias:

(Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 1984, Arz. 6291):

“El enriquecimiento injusto o sin causa, reconocido de modo expreso como fuente de obligaciones en el párrafo 3º del número 9 del art. 10 del Título Preliminar del Código Civil, (...), exige inexcusablemente la concurrencia de tres requisitos: Primero. Un enriquecimiento patrimonial que pueda consistir tanto en un incremento patrimonial como en la evitación de una disminución por el concepto de daño o de gasto, a cuyos efectos refiere la Ley navarra con rúbrica genérica de “lucro”; Segundo. Que, para ser injusto o sin causa, carezca de toda razón jurídica; y Tercero. Que, en correlación con el enriquecimiento que se produzca, va paralelo el empobrecimiento en el patrimonio de otra persona con el efecto de haberse de restituir o resarcir”.

(Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de enero de 1984 RAJ, 153):

“El enriquecimiento injusto es una figura creada por la jurisprudencia del TS y significa un desplazamiento patrimonial sin causa en beneficio de oro que lo recibe, teniendo su entrada en los contratos administrativos...”

(Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de junio de 1984, RJ 3463):

“Las obras ejecutadas sin un contrato formalizado no exoneran del deber de su pago a la administración en virtud de la institución del enriquecimiento injusto”.

**Noveno.-** Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

Por todo lo indicado, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Económicos, se eleva Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que **ACUERDE:**

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados 2012, correspondiente a la factura nº 71.331 que a continuación se relaciona:

Nº Factura	Fecha	Concepto	Proveedor	CIF	Importe €
71.331	23/11/12	Impresión de programa de mano y carteles del “II Festival Internacional de Cine Gastronómico La Laguna”	Producción Gráfica Sofprint Canarias S.L.	B-38859955	631,30 €
<b>Aplicación Presupuestaria 130 33000 2260250</b>				<b>Total</b>	<b>631,30€</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>					<b>631,30 €</b>

2º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.”

**2º.-** La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, cinco votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados 2012, correspondiente a la factura nº 71.331 que a continuación se relaciona:

Nº Factura	Fecha	Concepto	Proveedor	CIF	Importe €
71.331	23/11/12	Impresión de programa de mano y carteles del "II Festival Internacional de Cine Gastronómico La Laguna"	Producción Gráfica Sofprint Canarias S.L.	B-38859955	631,30 €
Aplicación Presupuestaria 130 33000 2260250			Total		631,30 €
IMPORTE TOTAL					631,30 €

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los interesados.

**PUNTO 5.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA DELEGACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 113.264,00 €**

Interviene el señor Alcalde: Expediente instruido por la Delegación de Patrimonio Histórico para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 113.264 euros. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, diecisiete, ¿votos en contra?, siete, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por la Delegación de Patrimonio Histórico, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 113.264,00 €, resulta:

**1º.-** Consta en el expediente informe con Propuesta de Resolución de la Delegación de Patrimonio Histórico, que es del siguiente tenor:

*“Visto los expedientes relativos a cuotas extraordinarias del Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España, emitidos por la referida entidad durante los ejercicios presupuestarios 2004, 2006 y 2007, se informa que:*

*Primero.- Que mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna, en sesión Ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2002, en su punto 33, se acordó solicitar el ingreso de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna en el Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España,*

*Segundo.- Que Mediante escrito de la Secretaría del Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España, de fecha 11 de octubre de 2002, se comunica la aprobación por parte de la Asamblea de Alcaldes del Grupo, de la solicitud de ingreso de San Cristóbal de La Laguna, en dicha organización. Consta en el expediente copia de los estatutos del grupo, firmada por la Alcaldesa-Presidenta del Municipio de San Cristóbal de La Laguna, Dña. Ana María Oramas González-Moro, así como carta de aprobación del ingreso de San Cristóbal de La Laguna en dicha asociación, continuando vigente este compromiso de adhesión.*

Tercero.- Dado que según figura en los estatutos del Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España, en su artículo 11.b), se establece que serán obligaciones de los miembros del grupo, entre otras; **“Abonar las cuotas reglamentarias y las aportaciones extraordinarias que, en su caso, pudieran establecerse”**.

Cuarto.-Dado que hasta la fecha no se había dotado del necesario y adecuado crédito presupuestario, el cual ha sido aprobado mediante la aprobación de expediente de modificación presupuestaria número 26/2014, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobada por el Excmo. Pleno en sesión celebrada el día 10 de julio de 2014.

Quinto.- Consta en el expediente Propuesta de la Concejala de Patrimonio Histórico, Gestión del Casco Histórico y Relaciones Instituciones Religiosas, de fecha 7 de octubre de 2014 proponiendo que se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, para la imputación al presupuesto corriente, de los gastos llevados a cabo en los ejercicios presupuestarios anteriores, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo al a relación que se acompaña:

<i>Acreeedor</i>	<i>CIF o NIF</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>
Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España	G-05127147	Cuota Extraordinaria año 2004, aprobada por la Asamblea extraordinaria del Grupo ciudades patrimonio de la humanidad España, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2003.	60.101,00	131 33600 4800150
Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España	G-05127147	Cuota Extraordinaria año 2006, aprobada por la Asamblea extraordinaria del Grupo ciudades patrimonio de la humanidad España, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2005.	60.101,00	131 33600 4800150
Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España	G-05127147	Cuota Extraordinaria año 2007, aprobada por la Asamblea extraordinaria del Grupo ciudades patrimonio de la humanidad España, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2007.	60.101,00	131 33600 4800150
		Subtotal	<b>180.303,00</b>	
		Descuento comunicado por el Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España, el día 15 de abril de 2014.	<b>- 67.039,00</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>113.264,00</b>	

Sexto.- Se adjunta al expediente, notificaciones originales remitidas desde el Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España. y documentación de requerimientos de abono realizadas por esta entidad.

Séptimo.- Que dado que el expediente, se prevé financiarse con cargo a recursos financieros provenientes del expediente de modificación presupuestaria número 26/2014, mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 10 de julio del corriente, por no disponer la Delegación de Patrimonio Histórico, Gestión del Casco Histórico y Relaciones Instituciones Religiosas, de crédito suficiente para hacer frente a este gasto.

Octavo.- Que no obstante, lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1999 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantías superiores al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos, que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa, que no debe crearse y que impone a esta Administración y el correspondiente empobrecimiento del proveedor, a la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 10-10-87, 11-2-97, 19-11-92, entre otras muchas, y de los Tribunales de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

Noveno.- Que conste escrito remitido por el Presidente del Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España, de fecha 15 de abril del corriente, en la que se notifica que la deuda de esta Corporación con la referida entidad ha sido rebajada a un total de 113.264,00 euros.

Décimo.- Que consta en el expediente el oportuno documento contable de retención de crédito (RC), por importe de 113.264,00 euros, con número de operación 38807, y con cargo a la aplicación presupuestaria 131 33600 4800150

Décimoprimer.- Que mediante informe de fecha 18 de noviembre de 2014, emitido por la Intervención Municipal, se ha fiscalizado favorable el presente expediente.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del expediente de reconocimiento Extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a abono de cuotas tramitadas en la Delegación de Patrimonio Histórico, Gestión del Casco Histórico y Relaciones Instituciones Religiosas, siendo el detalle el siguiente:

<i>Acreedor</i>	<i>CIF o NIF</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>
Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España	G-05127147	Cuota Extraordinaria año 2004, aprobada por la Asamblea extraordinaria del Grupo ciudades patrimonio de la humanidad España, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2003.	60.101,00	131 33600 4800150
Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España	G-05127147	Cuota Extraordinaria año 2006, aprobada por la Asamblea extraordinaria del Grupo ciudades patrimonio de la humanidad España, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2005.	60.101,00	131 33600 4800150
Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España	G-05127147	Cuota Extraordinaria año 2007, aprobada por la Asamblea extraordinaria del Grupo ciudades patrimonio de la humanidad España, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2007.	60.101,00	131 33600 4800150
		Subtotal	<b>180.303,00</b>	
		Descuento comunicado por el Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España, el día 15 de abril de 2014.	<b>- 67.039,00</b>	
		TOTAL	<b>113.264,00</b>	

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 10 de diciembre de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, siete votos en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a abono de cuotas tramitadas en la Delegación de Patrimonio Histórico, Gestión del Casco Histórico y Relaciones Instituciones Religiosas, siendo el detalle el siguiente:

Acreeedor	CIF o NIF	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España	G-05127147	Cuota Extraordinaria año 2004, aprobada por la Asamblea extraordinaria del Grupo ciudades patrimonio de la humanidad España, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2003.	60.101,00	131 33600 4800150
Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España	G-05127147	Cuota Extraordinaria año 2006, aprobada por la Asamblea extraordinaria del Grupo ciudades patrimonio de la humanidad España, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2005.	60.101,00	131 33600 4800150
Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España	G-05127147	Cuota Extraordinaria año 2007, aprobada por la Asamblea extraordinaria del Grupo ciudades patrimonio de la humanidad España, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2007.	60.101,00	131 33600 4800150
		Subtotal	<b>180.303,00</b>	
		Descuento comunicado por el Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España, el día 15 de abril de 2014.	<b>- 67.039,00</b>	
		TOTAL	<b>113.264,00</b>	

Interviene el señor Alcalde: Antes de terminar y levantar la sesión, decirles que es posible que tengamos que hacer el veintinueve un Presupuesto, ¡un presupuesto!, un Pleno de arrastre de todos los expedientes que se quedan atascados, lo digo a los efectos de que lo prevean en las agendas oportuno. Seguramente dependemos de los Servicios Económicos y cómo lo preparemos, lo más probable es que tenga que ser por la mañana también, por los requisitos de expedientes y demás, pero no obstante, se les informará con la debida antelación. Gracias.

A las once horas y once minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria General del Pleno, doy fe.

### **DILIGENCIA**

El acta que antecede, correspondiente a la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de quince de diciembre de dos mil catorce, ha quedado transcrita en diecinueve folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª., número cero L ocho siete dos uno ocho seis seis (0L8721866) a cero L ocho siete dos uno ocho ocho cuatro (0L8721884), ambos inclusive.

La Laguna, a doce de febrero de de dos mil quince.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Fdo.: María del Carmen Ávila Ávila